

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LAS UNIDADES DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Antecedentes

Primero.- El 11 de junio de 2013 se publicó en el DOF el *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*, mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segundo.- El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el *DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*, entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley) el 13 de agosto de 2014.

Tercero.- El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y cuya última modificación fue publicada en el medio de difusión citado, el 4 de marzo de 2022.

Cuarto.- El 28 de agosto de 2017 se publicó en el DOF la *Convocatoria a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda 440-450 MHz para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada* (Licitación No. IFT-5)¹, y se publicaron en el portal de Internet del Instituto las bases de la misma.

Quinto.- El 8 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones* (Lineamientos de Consulta Pública), mismos que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

Sexto.- El 7 de febrero de 2024, en la IV Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto determinó someter a Consulta Pública de integración por un período de 20 días hábiles el *Esquema de mayor granularidad de Áreas Geográficas para Servicios de Telecomunicaciones Inalámbricas - Áreas Parciales de Servicio* (Esquema), mediante Acuerdo P/IFT/070224/42.

Séptimo.- Del 13 de febrero al 11 de marzo de 2024 se llevó a cabo el proceso de Consulta Pública de integración respecto del Esquema². Durante dicho período fueron recibidas cuatro participaciones con comentarios, información, opiniones, aportaciones y otros elementos, mismos que fueron analizados y tomados en consideración para la definición de las Áreas Parciales de Servicio.

Octavo.- El 2 de octubre de 2024 el Pleno del Instituto determinó someter a Consulta Pública por un período de 20 días hábiles el *Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones"* (Anteproyecto), mediante Acuerdo P/IFT/021024/24.

Noveno.- Del 4 al 31 de octubre de 2024 se llevó a cabo el proceso de Consulta Pública respecto del Anteproyecto. Durante dicho período fueron recibidas cinco participaciones con comentarios, información, opiniones, aportaciones y otros elementos, mismos que fueron analizados y tomados en consideración en la emisión de la disposición administrativa de carácter general.

Décimo.- Mediante oficio IFT/222/UER/DG-RERO/169/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER) remitió a la Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) del Instituto, el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (ANIR) respecto al *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones* (Proyecto), para que la CGMR emitiera su opinión no vinculante con relación a dicho documento.

¹ Consultable en el vínculo siguiente:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5495247&fecha=28/08/2017#gsc.tab=0

² Consultable en el vínculo siguiente:
<https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-de-integracion-sobre-el-esquema-de-mayor-granularidad-de-areas-geograficas-para>

Décimo primero.- Con oficio IFT/211/CGMR/217/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, la CGMR emitió opinión no vinculante con relación al ANIR del Proyecto.

Décimo segundo.- El 18 de diciembre de 2024 la CGMR, en coordinación con la UER, publicó en el portal de Internet del Instituto, el informe de consideraciones que contempla las respuestas a los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis recibidos durante el proceso de Consulta Pública indicado en el Antecedente Octavo del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes señalados, y

Considerando

Primero.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., párrafo tercero y apartado B, fracciones II y III; 27, párrafos cuarto y sexto; y, 28, párrafos décimo segundo, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); y 7 de la Ley, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 28, párrafo vigésimo primero, fracción IV de la Constitución y 15 fracciones I y LVI de la Ley, el Pleno del Instituto tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general para el cumplimiento de sus funciones de regulación, es decir, para la promoción, supervisión y administración del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

En consecuencia, el Pleno, como órgano máximo de gobierno del Instituto, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 15 fracción I, 16 y 17 fracción I de la Ley, y 4 fracción I y 6 fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Uso y aprovechamiento eficiente del espectro radioeléctrico. El Instituto tiene a su cargo la administración del espectro radioeléctrico como bien del dominio público de la Nación, ejerciendo sobre éste, las atribuciones de regulación, promoción y supervisión de su uso, aprovechamiento y explotación, de conformidad con los artículos 7 y 54 de la Ley; asimismo, en dicha administración, debe atender lo dispuesto en la Constitución, la Ley, y los tratados y acuerdos internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Al momento de elaborar y aprobar los planes y programas respecto al uso, aprovechamiento y explotación de dicho bien del dominio público se deben aplicar, en su caso, las recomendaciones emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) u otros organismos internacionales.

En ese sentido, en términos de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 fracción II de la Ley, el Instituto deberá emitir de manera anual el programa de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, el cual, entre otros criterios, deberá tomar en cuenta que se propicie el uso eficiente de dicho recurso espectral, favoreciendo la competencia e introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones en beneficio de las personas usuarias.

Para ello, el Instituto debe buscar la puesta a disposición y la asignación eficiente del espectro radioeléctrico, tomando en cuenta, entre otros factores, i) el desarrollo tecnológico; ii) las tendencias internacionales de su uso y atribución; iii) situaciones internas y externas de mercados o servicios; iv) necesidades puntuales de diversos sectores económicos, y v) en general, beneficios sociales. Asimismo, como parte de la gestión y planeación, el Instituto se encuentra obligado a analizar y diagnosticar el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, evitando, en su caso, que se encuentre subutilizado, propiciando una adecuada explotación de dicho recurso.

En ese tenor, el Instituto, como órgano autónomo regulador y autoridad de competencia en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, tiene la obligación constitucional y legal de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan gestionar de manera eficiente el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, en aras de otorgar al menor costo posible, el máximo beneficio a las personas usuarias finales, a efecto de atender necesidades de demanda de servicios, cobertura y calidad de los mismos.

El artículo 55 de la Ley establece la clasificación del espectro radioeléctrico de la forma siguiente:

- **Espectro determinado** que corresponde a aquellas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que pueden ser utilizadas para los servicios atribuidos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), a través de concesiones de uso comercial, público, privado y social.
- **Espectro libre** que son las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que pueden ser utilizadas por el público en general sin necesidad de concesión o autorización, bajo los lineamientos o especificaciones que establezca el Instituto.
- **Espectro protegido** se refiere a las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas a nivel mundial y regional a los servicios de radionavegación marítima, aeronáutica y de aquellos relacionados con la seguridad de la vida humana y demás servicios que deben ser protegidos conforme a los tratados y acuerdos internacionales.
- **Espectro reservado** es el que se encuentra en proceso de planeación y es distinto al espectro determinado, libre o protegido, es decir, son frecuencias no concesionadas, no asignadas o no atribuidas a ningún servicio en el CNAF, y que se encuentran en proceso de planificación.

De lo anterior se puede observar que las bandas de frecuencias del espectro determinado están destinadas, entre otros usos, a la prestación de servicios de telecomunicaciones, a través de concesiones de uso comercial, privado, público y social.

En ese orden de ideas, en términos de lo establecido en el artículo 78 de la Ley se prevé que para el concesionamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, se deben observar entre otros, los criterios establecidos en los artículos 6o., 7o., 28 y 134 de la Constitución, los cuales disponen: i) que las telecomunicaciones como servicio público de interés general sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias; ii) la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, incluidos los que se emiten en frecuencias radioeléctricas; iii) que en su concesionamiento se asegure la máxima concurrencia previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios a la persona usuaria final, y iv) que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán a través de licitaciones públicas para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, respectivamente.

Tercero.- Regiones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. A manera de referencia respecto al empleo de las regiones en las que se ha dividido tradicionalmente el país para la prestación de algunos servicios de telecomunicaciones, cabe precisar algunos antecedentes relevantes, los cuales se indican a continuación:

- El 7 de diciembre de 1984 la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría) otorgó una concesión *"para construir, operar y explotar una red de servicio radiotelefónico móvil a bordo de vehículos en el Área Metropolitana de la Ciudad de México (...)"*³, con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, vigente al momento de la emisión del acto. En dicha concesión se estableció que el área de cobertura autorizada comprendía el Área Metropolitana de la Ciudad de México.
- El 3 de octubre de 1989 la Secretaría otorgó una autorización⁴ para la incorporación de la tecnología celular al servicio público de radiotelefonía móvil concesionado en la región comprendida por el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los estados de México, Morelos, Hidalgo, en los segmentos 825-835/870-880 MHz.
- El 10 de octubre de 1989 la Secretaría otorgó una autorización para incorporar la tecnología celular a la red de servicio público de telefonía móvil⁵, concesionada en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los estados de México, Morelos e Hidalgo.

³ Consultable en el enlace electrónico siguiente: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/pdfs/090252648002779c.pdf>

El servicio público radiotelefónico móvil objeto de la concesión comprende: a) el servicio público urbano y suburbano en el ámbito territorial señalado en dicha concesión; b) el servicio de larga distancia nacional e internacional, y c) los servicios adicionales o especiales que la Secretaría autorice o señale.

⁴ Consultable en el enlace electrónico siguiente: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/pdfs/0902526480027895.pdf>

⁵ El servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular se define como: el servicio de radiocomunicación bidireccional entre equipos terminales fijos y móviles o entre móviles, a través de frecuencias de espectro radioeléctrico asignadas para tal propósito, que se dividen en canales discretos que a su vez son asignados en grupos de células para cubrir un área geográfica de servicio celular, por medio del cual se proporciona la capacidad para la comunicación entre usuarios de la red, así como usuarios de otras redes públicas de telecomunicaciones.

- El 6 de noviembre de 1989 la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Oficio por el que se invita a todos los interesados a presentar solicitudes para instalar, operar y explotar comercialmente el servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular*⁶ (Invitación), mediante concesión para prestar el servicio de radiotelefonía móvil celular, con vigencia de 20 años, en ocho de las nueve regiones en que se dividió a la República Mexicana, utilizando el Grupo "A" de frecuencias, es decir, las de los segmentos 825-835/870-880 MHz. Asimismo, estableció que se otorgaría una segunda concesión en la Región 4 Noreste, que comprende los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, excluyendo los municipios Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca de Coahuila; y en la Región 5 Occidente, que comprende los estados de Jalisco, Nayarit, Colima y Michoacán, excluyendo los municipios Huejúcar, Sta. Ma. de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz del estado de Jalisco, utilizando el Grupo "B" de frecuencias, correspondientes a aquellas en los segmentos 835-845/880-890 MHz. En dicha Invitación se prevén diferentes regiones en las que se dividió el territorio nacional (Regiones Celulares), indicando la cobertura que conformaban las Regiones 1 a 8. Por lo que hace a la Región 9 ésta no formó parte de la Invitación referida toda vez que los estados que comprenden la misma (Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los estados de México, Morelos e Hidalgo) eran parte del área de cobertura en la que se prestaban los servicios correspondientes señalados en los títulos a que se refieren los párrafos anteriores.
- El 31 de julio de 1996 se publicó en el DOF la *Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas*⁷, en la que se prevén las nueve regiones en las que se ha dividido la República Mexicana. Dicha convocatoria que fue modificada mediante acuerdo publicado en el DOF el 12 de agosto de 1996, en conjunto con la *Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz*.
- El 9 y 30 de junio de 1997 se publicaron en el DOF la *Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil* y las *Bases de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil*⁸, respectivamente, en la que se prevén las nueve regiones en las que se dividió la República Mexicana para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, con vigencia de 20 años.
- El 23 de noviembre de 2009 se publicó en el DOF la *Convocatoria para el procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico* (Licitación No. 20)⁹, por la que se dispuso el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico, con una vigencia de 20 años, en las Regiones 1 a 7 y 9, para el servicio de comunicaciones personales (PCS, por las siglas en inglés de *Personal Communications Service*).
- El 23 de noviembre de 2009 se publicó en el DOF la *Convocatoria para el procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico* (Licitación No. 21)¹⁰, a través de la cual se estableció el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico, con una vigencia de 20 años, contemplando las nueve Regiones PCS en que se dividió la República Mexicana.

⁶ Consultable en el enlace electrónico siguiente:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4833751&fecha=06/11/1989#gsc.tab=0

⁷ La convocatoria y su modificación pueden consultarse en el enlace electrónico siguiente:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/industria/espectro-radioelectrico/licitaciones-de-espectro/1996/1/11convocatoria.pdf>

⁸ La convocatoria y las bases pueden consultarse en los enlaces electrónicos siguientes:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=209361&pagina=60&seccion=1 y

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=209439&pagina=34&seccion=1

⁹ Consultable en el vínculo siguiente:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5121042&fecha=23/11/2009#gsc.tab=0

¹⁰ Consultable en el vínculo siguiente:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5121043&fecha=23/11/2009#gsc.tab=0

En términos de lo señalado, se subdividió el país en nueve regiones, las cuales contemplan la cobertura que se señala a continuación, con el objeto de facilitar la gestión y administración del espectro radioeléctrico y la prestación de servicios a lo largo de la República Mexicana:

Tabla 1

Cobertura
Los estados de Baja California y Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
Los estados de Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
Los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.
Los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.
Los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.
Los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.
Los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
Los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
La Ciudad de México y los estados de México, Hidalgo y Morelos.

Respecto de la subdivisión anterior, cabe señalar que ésta es coincidente con la establecida en la Ley Federal de Derechos, en sus artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, lo cual resulta relevante toda vez que con base en ello se realiza el cobro de contribuciones por el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

Ahora bien, a través de diversos actos emitidos por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría, se ha presentado una diferencia en la denominación con la que comúnmente se identifican estas regiones en los títulos habilitantes, las cuales, a partir de las Regiones de la 5 a la 8 presentan diversa numerología, aunque correspondan a la misma cobertura, como se puede observar en la tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Región Celular	Región PCS	Cobertura
1	1	Los estados de Baja California y Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
2	2	Los estados de Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
3	3	Los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.
4	4	Los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.

5	6	Los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.
6	7	Los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.
7	8	Los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
8	5	Los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
9	9	La Ciudad de México y los estados de México, Hidalgo y Morelos.

Cuarto.- Áreas Básicas de Servicio (ABS). Conforme a los procedimientos de asignación llevados a cabo y los títulos habilitantes otorgados desde la última década del siglo XX para diversos servicios de telecomunicaciones, el territorio mexicano se dividió en 65 ABS. Las ABS son agrupaciones de municipios, creadas con la finalidad de gestionar la cobertura asignada a los concesionarios del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas (conocido como *trunking*) con base en las Regiones Celulares.

Algunos antecedentes que sirven de referencia para esta división son los siguientes:

- El 9 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo P/EXT/091203/42, en su XX Sesión Extraordinaria, el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones aprobó la *Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones, somete a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública*, por medio de la cual, se establece por primera ocasión la cobertura geográfica en ABS.
- El 9 de julio de 2004 se publicó en el DOF el *Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en la modalidad de radiocomunicación móvil terrestre que serán materia de licitación pública*¹¹, a través del cual se establece la cobertura geográfica en ABS.
- El 12 de julio de 2004 se publicaron en el DOF la *Convocatoria al procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la Zona Norte Uno* (Licitación No. 15)¹², la *Convocatoria al procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la Zona Norte Dos* (Licitación No. 16)¹³ y la *Convocatoria al procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiocomunicación móvil terrestre: servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas con cobertura en las áreas básicas de servicio que conforman la Zona Centro-Sur* (Licitación No. 17)¹⁴.

¹¹ Consultable en el vínculo siguiente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=667601&fecha=09/07/2004#gsc.tab=0

¹² Consultable en el vínculo siguiente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=668223&fecha=12/07/2004#gsc.tab=0

¹³ Consultable en el vínculo siguiente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=668224&fecha=12/07/2004#gsc.tab=0

¹⁴ Consultable en el vínculo siguiente:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=668225&fecha=12/07/2004#gsc.tab=0

Las 65 ABS en que se dividió el territorio mexicano se ilustran, por colores, en la Figura 1 siguiente:

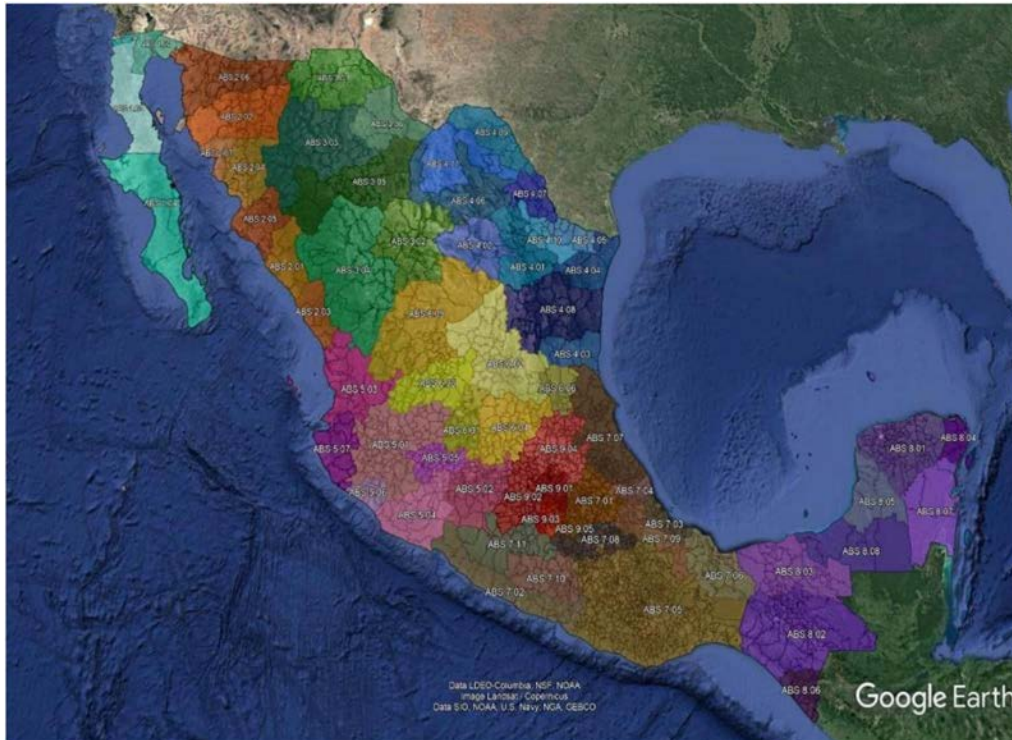


Figura 1: Municipios que conforman la República Mexicana y que constituyen las 65 ABS

Por su parte, como se señaló en los Considerandos Tercero y Cuarto, el Instituto ha realizado múltiples procesos de asignación de espectro radioeléctrico para diversos servicios de telecomunicaciones por la vía de la licitación pública, considerando distintas extensiones geográficas: nacional, por regiones, por municipios o por ABS. Tanto las regiones como las ABS están conformadas por un conjunto de varios municipios.

De lo anterior se puede concluir que el establecimiento de las ABS tuvo como finalidad facilitar y promover la entrada de nuevos operadores locales, con base en una subdivisión geográfica del territorio nacional, que considerara el número de habitantes y el monto del pago, tanto como contraprestación por el otorgamiento de concesiones de uso comercial de espectro radioeléctrico, como por el monto de derechos anuales a cubrir, lo que lo volvía atractivo para las personas interesadas en ser concesionarias de espectro radioeléctrico para la prestación de diversos servicios de telecomunicaciones.

La delimitación de las ABS, como se indicó anteriormente se previó en el *Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados en la modalidad de radiocomunicación móvil terrestre que serán materia de licitación pública*, al amparo del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006, con el objetivo de propiciar la participación de nuevos operadores y la reducción de las desigualdades geográficas y sociales que presenta el servicio de radiocomunicación móvil. También se buscaba impulsar la cobertura de servicios de radiocomunicación que brindara acceso a nuevas personas usuarias, la creación de un enfoque competitivo, la determinación de menores precios y el uso eficiente del espectro radioeléctrico.

Así, las ABS constituyen delimitaciones geográficas por municipios que hacen posible la introducción de nuevas personas concesionarias en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, lo que conlleva beneficios generales al permitir un entorno competitivo y equitativo para la satisfacción de las necesidades sociales. Por ello, a través de las Bases de la Licitación No. 15, la Licitación No. 16 y la Licitación No. 17, se puso a disposición del mercado espectro radioeléctrico para prestar servicios con cobertura por ABS para referir que constituyen zonas geográficas conformadas por uno o varios municipios en las cuales se otorgó, mediante la licitación pública, una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico. En el Anexo de las Convocatorias de las licitaciones de referencias se establecieron los municipios con la entidad federativa a la que pertenecen para la previsión de las ABS.

Con dichos antecedentes, se destaca la importancia del establecimiento de las ABS para la agrupación de municipios que permite la distribución geográfica del territorio nacional y que a través de los procedimientos de licitación pública pueda ser posible el concesionamiento de bandas de frecuencias para el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico con cobertura geográfica que permita la entrada de nuevos competidores y que esto, a su vez, se refleje en la prestación de los servicios de telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Quinto.- Áreas Parciales de Servicio (APS). La división de la República Mexicana en 320 APS constituye una vía para facilitar y promover la entrada al mercado de provisión de servicios de telecomunicaciones móviles de nuevos operadores locales, mediante una nueva subdivisión geográfica del territorio nacional, cuya extensión sea igual o menor que una ABS y mayor a un municipio, es decir, la nueva subdivisión no segmentaría municipios, sino que estaría conformada por dos o más municipios.

La alternativa planteada obedece al hecho de que, no obstante que las ABS son áreas geográficas significativamente menores a las Regiones Celulares, aun comprende territorios extensos lo que es algo a considerar para los nuevos competidores locales que pretender ingresar al mercado móvil. Por mencionar un ejemplo de lo anterior, la ABS 7.05 abarca todo el estado de Oaxaca con sus 570 municipios, mientras que los 124 municipios del estado de Chiapas se dividen en solo tres ABS, la 8.02, la 8.03 y la 8.06. Otros ejemplos notables son los casos de la ABS 1.03 integrada por los municipios de Ensenada y San Quintín en Baja California, que abarcan cerca del 80% del territorio del estado, y la ABS 1.04, que abarca todo el estado de Baja California Sur, con sus cinco municipios, Lo cual ilustra que, tanto las Regiones Celulares como las ABS tienen una extensión geográfica muy amplia y una muy diversa magnitud poblacional.

Esta situación se agrava especialmente por los altos costos del espectro radioeléctrico en las distintas bandas de frecuencias utilizadas en el país, específicamente, en lo que se refiere a las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT, por las siglas en inglés de *International Mobile Telecommunications*), que han tenido un crecimiento exponencial y acelerado en el volumen de tráfico que transportan y, consecuentemente, han generado mayor demanda de recursos espectrales, y por ende, altas proporciones en los derechos anuales por el uso del espectro radioeléctrico como porcentaje del costo total del espectro¹⁵.

En México, el costo del espectro radioeléctrico resulta ser muy elevado en comparación con otros países debido a los montos del pago de derechos establecidos en la Ley Federal de Derechos. Entre otros efectos, este hecho se convierte en un obstáculo para nuevas personas interesadas en participar en el mercado móvil y dificulta que los concesionarios ya establecidos puedan obtener más espectro radioeléctrico en los procesos de licitación, como se ha sostenido en múltiples documentos elaborados por el Instituto¹⁶.

A mayor abundamiento, en la *Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico* (Licitación IFT-10), la banda de 800 MHz (814-824 MHz/859-869 MHz) se puso a disposición del mercado para prestar servicios en una parte del territorio nacional conformada por las Regiones Celulares 5 a 9, en función de las 37 ABS que las conforman, con la finalidad de que nuevos operadores de menor escala, como los proveedores de servicios de acceso inalámbrico a Internet (WISP, por las siglas en inglés de *Wireless Internet Service Provider*) o empresarios locales pudiesen interesarse en participar en la licitación para prestar servicios de telecomunicaciones regionales, especialmente relacionados con el servicio inalámbrico fijo de banda ancha, sin embargo, una vez concluido el procedimiento de presentación de ofertas de la Licitación IFT-10, quedaron desiertos 36 de los 37 bloques de espectro radioeléctrico ofrecidos en la banda de 800 MHz con cobertura geográfica por ABS.

La subdivisión propuesta para las APS considera las interrelaciones económicas y sociales entre municipios contiguos dentro de una misma ABS y considera, a su vez, las características físicas de la propagación electromagnética de las señales para que sea técnicamente factible la convivencia de operadores distintos en áreas adyacentes, así como las características socioeconómicas, tecnológicas y demográficas existentes, que permitieron identificar grupos definidos de municipios que las compartieran.

¹⁵ Los derechos representan típicamente entre el 70% y el 92% del pago total por el uso del espectro radioeléctrico, considerando la suma del pago por el otorgamiento de la concesión ("*up-front payment*") más los pagos anuales de los derechos por el uso del espectro determinados en la Ley Federal de Derechos.

¹⁶ Algunos de ellos disponibles en la sección de "Valuación del Espectro Radioeléctrico" del portal de Internet del Instituto: <https://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/valuacion-del-espectro-radioelectrico>.

A efecto de llevar a cabo este ejercicio, se utilizaron fuentes de información de carácter público para los datos socioeconómicos y demográficos¹⁷ e información de fuentes privadas para los datos tecnológicos, como la información proveniente de un número grande de usuarios, también conocida como *crowdsourcing*¹⁸, en posesión del Instituto sobre indicadores tecnológicos respecto del desempeño de las redes fijas y móviles que proveen acceso a Internet¹⁹. Estos datos son obtenidos a través de pruebas de velocidad que realizan las personas usuarias finales desde sus dispositivos (computadoras, tabletas, teléfonos celulares, etc.) a través de aplicaciones o desde páginas web. La información de desempeño del servicio permitió clasificar el tipo de servicio que tiene cada municipio.

Metodología para la integración de las APS. Para la segmentación de las ABS a través de una nueva división geográfica de mayor granularidad, en primer término, se clasificaron los 2,469 municipios reportados en el Censo Nacional de Población y Vivienda publicado por el INEGI en 2020, con base en variables demográficas, socioeconómicas y de calidad y cobertura del servicio de Internet móvil; posteriormente, se agruparon los municipios dentro de cada ABS tomando como referencia la clasificación generada y la ubicación geográfica de los municipios, y se asignó una nomenclatura de clase a la segmentación generada para los 2,469 municipios, utilizando la palabra "grupo" para hacer referencia a las áreas generadas por el algoritmo de agrupamiento, que finalmente se denominan APS.

Lo anterior se realizó conforme a lo siguiente:

I. Clasificación de municipios

La clasificación de los municipios a nivel nacional parte, fundamentalmente, de identificar dos tipos de municipios: los que pertenecen a una metrópoli y los que no. Una metrópoli es el conjunto de municipios cuya extensión urbana puede rebasar sus límites político-administrativos, concentran 50,000 o más habitantes y tienen un alto grado de integración física o funcional; también se incluyen aquellos que son de gran relevancia en términos económicos o alojan a la sede del gobierno estatal (Metrópolis de México 2020, SEDATU).

Las metrópolis se clasifican en tres categorías: zonas metropolitanas, metrópoli municipal y zonas conurbadas. Cada una de las 70 zonas metropolitanas y conurbadas se consideró como una clase, las cuales abarcan un total de 399 municipios. Las metrópolis municipales fueron excluidas de esta clase a efecto de que los grupos generados estuvieran conformados por al menos dos municipios.

Los 2,070 municipios restantes se clasificaron de acuerdo con dos criterios: el índice de marginación municipal 2020²⁰ y un índice tecnológico generado a partir del conjunto de datos de *crowdsourcing* del que dispone el Instituto.

El índice tecnológico se calculó con datos del 1 de julio de 2022 al 30 de mayo de 2023. Las variables utilizadas fueron velocidad de carga, velocidad de descarga, latencia y *jitter* (variación en el tiempo de llegada de los paquetes de datos en una red).

Una vez calculados ambos índices se aplicó la técnica de Componentes Principales a los datos del índice de marginación y del índice tecnológico, con el objetivo de facilitar la identificación de patrones dentro de los datos. Posteriormente, se utilizó el método de k-medias con cuatro clases.

En la figura 2, podemos observar las cuatro clases generadas para los municipios, como sigue:

- Mala calidad de servicio y marginación media (color azul);
- Buena calidad de servicio y baja marginación (naranja);
- Mala calidad de servicio y alta marginación (color verde), y
- Buena calidad de servicio y marginación media (color rojo).

¹⁷ Información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

¹⁸ La recolección de datos por vía de un gran número de usuarios con el objetivo de medir la calidad de servicio de una red. Más información sobre crowdsourcing disponible en: <https://www.itu.int/rec/T-REC-E.812-202005-I/en>

¹⁹ Información generada por Ookla™: <https://www.ookla.com/>

²⁰ La información relativa a los Índices de marginación 2020 puede ser consultada en los vínculos electrónicos siguientes: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/848423/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-1-153.pdf y https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835462/Indices_Coleccion_280623_entymun-p_ginas-154-411.pdf

Los nombres se definieron con base en la ubicación de cada una de las clases respecto de los componentes principales del índice tecnológico y el índice de desarrollo (inverso negativo del índice de marginación), que se representan con las flechas rojas.

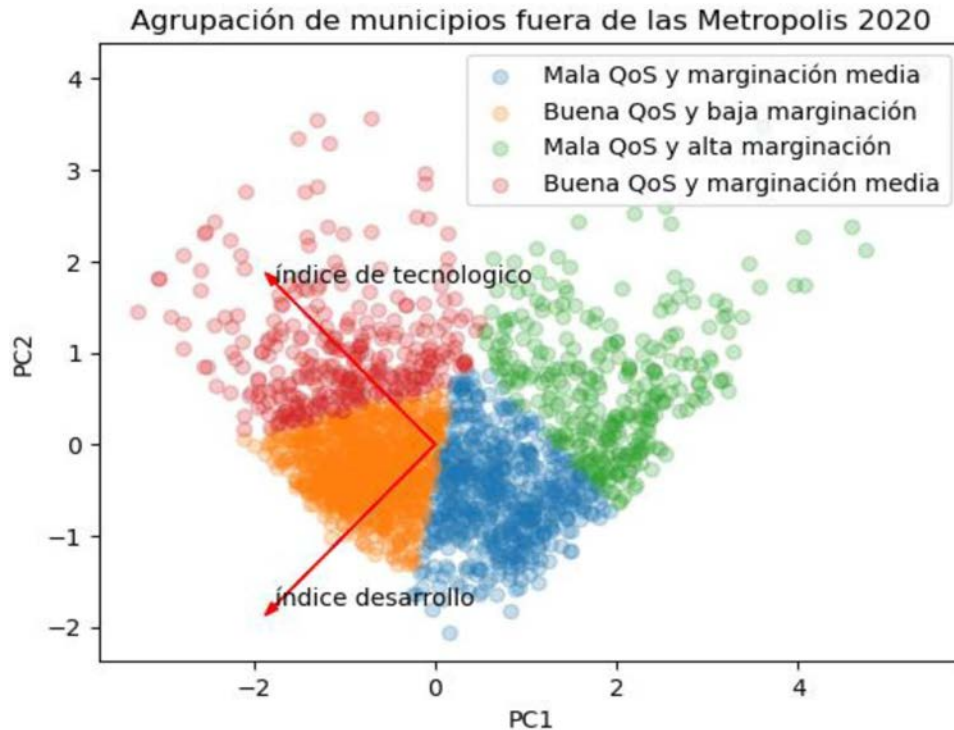


Figura 2: Gráfica *biplot* de los datos después de aplicar la técnica de Componentes Principales

II. Agrupación de los municipios

Para la agrupación de los municipios se utilizó el marco geoestadístico 2020, publicado por el INEGI²¹.

Los criterios que sigue el algoritmo de agrupamiento son los siguientes:

1. Respetar los límites de las ABS.
2. Agrupar municipios de la misma clase o municipios con características similares.
3. Los municipios deben ser contiguos.
4. Considerar un área mínima de 200 km² por cada APS (considerando las características de propagación para la banda de 600 MHz, como escenario menos optimista).
5. Considerar, al menos, dos municipios por grupo.

Con el objetivo de ilustrar cómo funciona el algoritmo, se toma como ejemplo la ABS 8.03:

En la figura 3, se observa la clasificación generada para los municipios que pertenecen a esta ABS. La descripción de cada clase es la siguiente:

- Clase 27.1.01: zona metropolitana de Villahermosa;
- Clase 0: mala calidad de servicio y alta marginación;
- Clase 1: buena calidad de servicio y baja marginación;
- Clase 2: mala calidad de servicio y marginación media, y
- Clase 3: buena calidad de servicio y marginación media.

²¹ El marco geoestadístico es un sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, el cual presenta la división geoestadística del territorio continental e insular en diferentes niveles de desagregación, y puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://www.inegi.org.mx/temas/mg/>

Clasificación de los municipios de la ABS 8.03

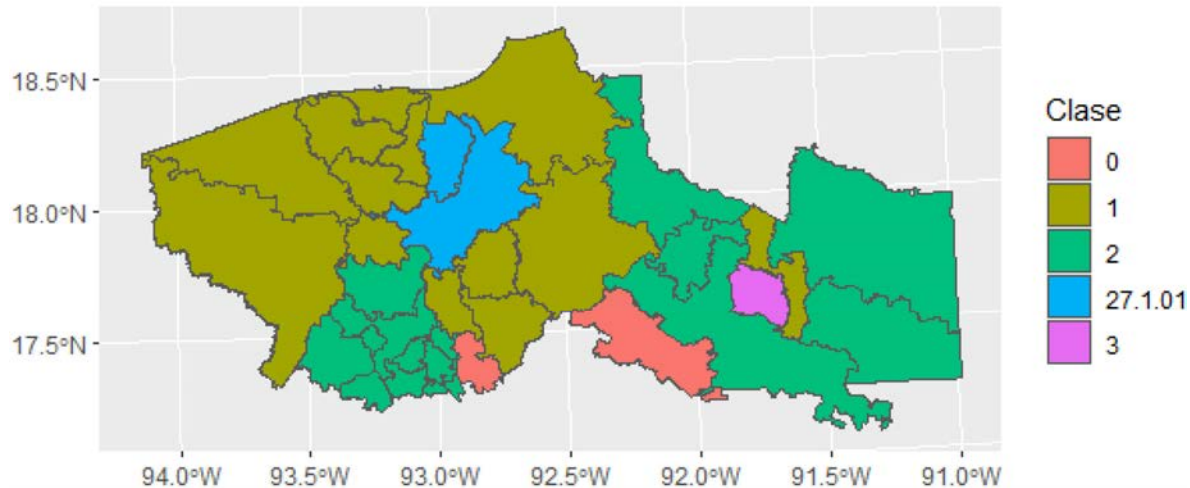


Figura 3: Clasificación de los municipios de la ABS 8.03

Ahora bien, el algoritmo está diseñado para agrupar a municipios de la misma clase. En ese sentido, si un municipio no tiene al menos un vecino que sea de su misma clase (criterio 5) o un grupo no cumple con el área mínima (criterio 4) se unirá al grupo del municipio vecino que más se parezca en términos del índice de marginación y el índice tecnológico, es decir, al grupo del municipio vecino cuya distancia en el plano de la Figura 2 sea la menor.

Finalmente, en la Figura 4 se muestran los grupos generados por el algoritmo, los cuales dan lugar a las APS en que se subdivide la ABS 8.03:

Agrupación de los municipios de la ABS 8.03

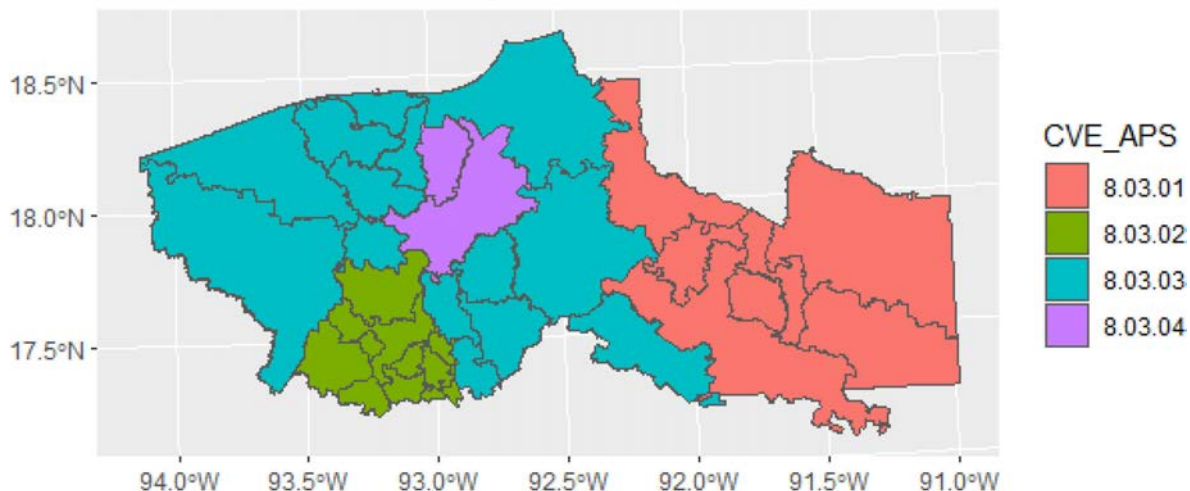


Figura 4: Áreas Parciales de Servicio (grupos) generadas para la ABS 8.03

El ejemplo anterior ilustra la aplicación de la metodología utilizada para la generación de las nuevas APS. Este procedimiento se siguió en todo el territorio nacional, dando lugar a 320 APS que incorporan a todos los municipios del país y que se ilustran a continuación en la figura 5:

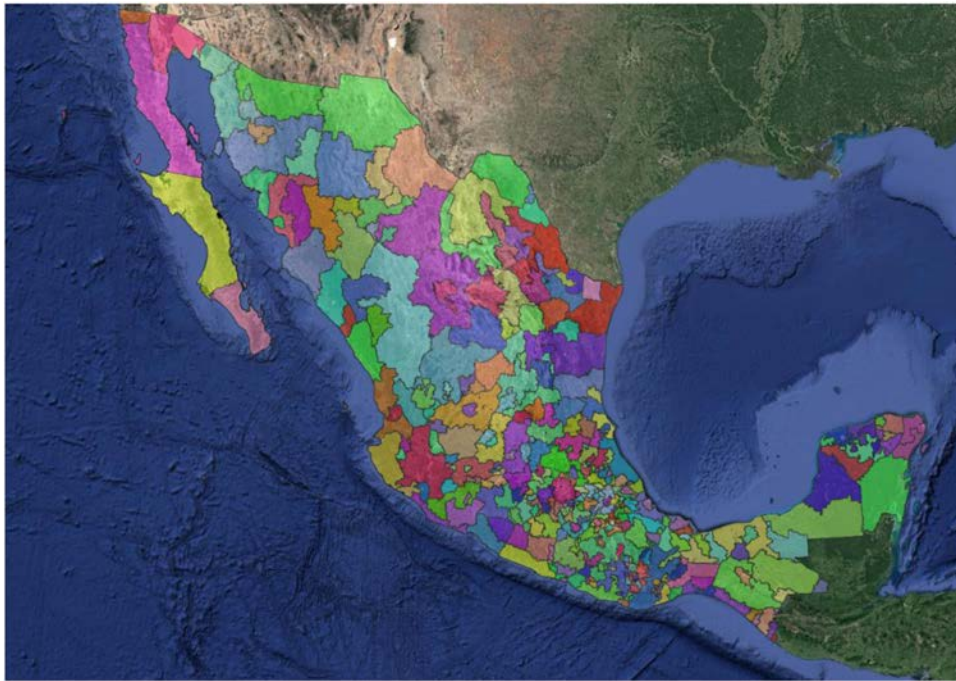


Figura 5. Visualización gráfica de las 320 APS que integran todos los municipios que conforman la República Mexicana.

Sexto.- Necesidad de la regulación de las Unidades de Cobertura para los servicios de telecomunicaciones. El artículo 28, párrafo vigésimo primero, fracción IV de la Constitución dispone que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. Así, la expedición de dichas disposiciones debe ajustarse a las cambiantes necesidades de la sociedad y de la realidad, basadas en la evolución de las condiciones sociales, políticas y económicas.

En efecto, la regulación de la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en específico, la determinación de las Unidades de Cobertura, no parte de un sistema estático e inmodificable, lo cual sería transgresor al Estado democrático y a las atribuciones del Instituto para regular en la materia, de donde, adquiere relevancia la intención del Instituto de adecuar el marco normativo a la realidad social imperante, para emitir disposiciones administrativas de carácter general que consideren la exigencia de la sociedad.

La emisión de la presente regulación obedece a la atención de la realidad social respecto de la disparidad en la identificación numérica de las nueve regiones en que se encuentra dividida la República Mexicana, a efecto de evitar confusiones y otorgar seguridad jurídica a los concesionarios, y por lo tanto, contar con un instrumento normativo que sirva de sustento al Instituto para fundar sus actos administrativos.

Por ello, para un correcto uso y gestión del espectro radioeléctrico, así como brindar mayor claridad a la hora de definir un área de cobertura para los servicios de telecomunicaciones, es necesario homologar los dos tipos de regiones existentes, PCS y Celulares, con la finalidad de que prevalezca una sola definición de regiones de cobertura.

De igual forma, la determinación de las ABS y las APS concede certeza jurídica a la sociedad respecto de las agrupaciones de municipios y facilita al Instituto gestionar la cobertura asignada en los títulos habilitantes, evitando confusiones, errores o nuevas denominaciones o numeraciones por actos posteriores no relacionados con el presente Acuerdo.

Adicionalmente a la emisión de la disposición administrativa de carácter general que contemple la homologación de las regiones en que se divide la República Mexicana, la determinación de las ABS y las APS posibilita que en los procedimientos de licitación pública se dote de certeza jurídica a las personas interesadas en participar en los mismos, con plena consideración de la división de la República Mexicana y las áreas en las que deberán prestar los servicios.

No obstante, el establecimiento de las ABS y las APS en los términos que han quedado indicados no impide que el Instituto lleve a cabo procedimientos de licitación pública por medio de los cuales ponga a disposición del mercado espectro radioeléctrico por bloques nacionales, por municipios o por otra forma distinta de cobertura geográfica, en pleno ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales.

Así, esta disposición administrativa de carácter general otorga certeza jurídica respecto de la determinación de las tres Unidades de Cobertura objeto del presente Acuerdo y sirve como marco referencial para los procedimientos de asignación, particularmente en los procesos de licitación pública de espectro radioeléctrico por Región de servicios de telecomunicaciones, ABS y/o APS.

En este sentido, se considera necesaria la expedición del marco normativo que atienda la necesidad social de homologar las nueve regiones que se han utilizado para dividir a la República Mexicana para los servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular y el de acceso inalámbrico; la determinación de las 65 ABS, así como de las 320 APS, con lo cual se brinda certeza jurídica a las personas que se ubiquen en los supuestos normativos de la disposición administrativa de carácter general, y se facilita la gestión y administración del espectro radioeléctrico por parte del Instituto, además de que ello evitaría discrepancias en los procesos de asignación el espectro radioeléctrico respecto de lo asignado anteriormente.

Ahora bien, cabe aclarar que la emisión del presente Acuerdo no pretende la sustitución inmediata de los títulos habilitantes expedidos, la cual se puede dar hasta los actos posteriores que den motivo a ello, no obstante la modificación para efectos de adecuada gestión y administración del espectro radioeléctrico sí es necesaria, por lo que a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo los títulos habilitantes que refieren a Regiones PCS y Regiones Celulares cambiarán en los actos administrativos emitidos por el Instituto a Regiones de servicios de telecomunicaciones, conforme al cuadro siguiente:

Antes		Ahora	Cobertura
Región PCS 1	Región Celular 1	Región de servicios de telecomunicaciones 1	Los estados de Baja California y Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
Región PCS 2	Región Celular 2	Región de servicios de telecomunicaciones 2	Los estados de Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
Región PCS 3	Región Celular 3	Región de servicios de telecomunicaciones 3	Los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.
Región PCS 4	Región Celular 4	Región de servicios de telecomunicaciones 4	Los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viesca.
Región PCS 6	Región Celular 5	Región de servicios de telecomunicaciones 5	Los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.
Región PCS 7	Región Celular 6	Región de servicios de telecomunicaciones 6	Los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz.
Región PCS 8	Región Celular 7	Región de servicios de telecomunicaciones 7	Los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
Región PCS 5	Región Celular 8	Región de servicios de telecomunicaciones 8	Los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
Región PCS 9	Región Celular 9	Región de servicios de telecomunicaciones 9	La Ciudad de México y los estados de México, Hidalgo y Morelos.

Cabe señalar que, la denominación de regiones de servicios de telecomunicaciones busca ser un término neutro que abarque todos los servicios públicos de telecomunicaciones sin hacer referencia a una tecnología en particular. De igual forma, en ningún caso el cambio en la denominación de Regiones PCS a Regiones Celulares implicará una modificación de la cobertura establecida en los actos administrativos correspondientes y prevista en los títulos habilitantes.

Es de destacar que es establecimiento de las APS no representaría un problema para los concesionarios ni para la autoridad hacendaria al momento de determinar el pago anual de derechos por el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, toda vez que la Ley Federal de Derechos establece actualmente previsiones particulares en los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 244-E-1, 244-F, 244-G, 244-H, 244-I y 244-J, respecto a los casos en donde la cobertura de los títulos sea mayor o menor a la prevista en las tablas contenidas en dichos artículos, como se hace actualmente con los títulos que prevén coberturas en ABS.²²

Finalmente, se determina que los municipios que se escindan o fusionen en términos de la normatividad aplicable quedarán comprendidos dentro de la ABS o la APS donde se encontraba el municipio del cual se escindieron o fusionaron, con el objetivo de mantener la agrupación de municipios que atienda a la subdivisión geográfica del territorio nacional con base en las características socioeconómicas, tecnológicas y demográficas existentes, compartidas por los grupos, sin necesidad de modificar los títulos habilitantes o de ulterior pronunciamiento por parte de este Instituto.

Séptimo.- Consulta Pública. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y conforme se señala en los Antecedentes Octavo y Noveno del presente Acuerdo, el Instituto llevó a cabo la Consulta Pública del 4 al 31 de octubre de 2024 sobre el Anteproyecto, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, con el objeto de obtener, recabar y analizar los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis de las personas interesadas respecto al Anteproyecto.

La Consulta Pública se efectuó por un período de 20 (veinte) días hábiles, en los cuales el Instituto puso a disposición, a través de su portal de Internet, un formulario para recibir los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis en relación con el multicitado Anteproyecto.

En este contexto, la Consulta Pública del Anteproyecto persiguió los objetivos siguientes:

- a) Generar un espacio abierto e incluyente, con la intención de involucrar al público y fomentar en la sociedad el conocimiento del uso del espectro radioeléctrico y sus atribuciones, fortaleciendo así la relación entre ésta y el Instituto; y,
- b) Obtener la opinión de las personas interesadas con relación a la homologación de las regiones celulares y las regiones PCS, bajo el término de Regiones de servicios de telecomunicaciones, y el establecimiento de las ABS y las APS.

Con relación a lo anterior, la UER recibió y atendió un total de cinco participaciones efectivas para la determinación de Unidades de Cobertura que incluye la homologación de regiones, y el establecimiento de las ABS y la APS. La UER elaboró el informe de consideraciones que atiende los comentarios, información, aportaciones, opiniones y otros elementos de análisis concretos recibidos respecto del Anteproyecto, el cual se publicó en el portal de Internet del Instituto, en el apartado correspondiente de la Consulta Pública, conforme a lo dispuesto en el Antecedente Décimo segundo del presente Acuerdo.

Las cinco participaciones recibidas, se concentran, de manera general, en los tópicos siguientes:

- No mencionar nombres de concesionarios y autorizados en los antecedentes, y señalar sólo de manera genérica el otorgamiento los títulos habilitantes.
- Manifestaciones respecto al desacuerdo con el establecimiento de las APS por considerar que implica un desafío mayor para las inversiones y que se realiza un uso menos eficiente del espectro radioeléctrico.
- El alto costo del espectro radioeléctrico cuyas cuotas se encuentran previstas en la Ley Federal de Derechos.
- Trabajos en conjunto con la industria para soluciones en caso de interferencias perjudiciales.

²² Como ejemplo de lo anterior el artículo 244 de la Ley Federal de Derechos establece en su penúltimo y antepenúltimo párrafo lo siguiente:

"Para las concesiones y permisos cuya área de cobertura sea menor que el área de la región en la que se ubique de acuerdo con la tabla B, la cuota del derecho que se deberá pagar será la que se obtenga de multiplicar la cuota que de conformidad con la tabla señalada corresponda a la región en la que se ubique la concesión o permiso, por la proporción que represente la población total del área concesionada o permitida entre la población total del área en la que se ubique según la tabla mencionada. Para estos cálculos se deberá utilizar la población indicada en los resultados definitivos del ejercicio inmediato anterior, referidos exclusivamente a población provenientes de los conteos de Población y Vivienda publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su defecto provenientes del último Censo General de Población y Vivienda publicado por dicho Instituto.

Para los casos en que el área de cobertura de una concesión o permiso cubra más de una región de las que se señalan en la tabla B, se deberá realizar para cada región, en su caso, las operaciones descritas en el párrafo anterior y el monto del derecho a pagar será la suma de las cuotas que correspondan."

En tal sentido, se hicieron adecuaciones a efecto de que los documentos relacionados con algunos actos emitidos por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y la hoy Secretaría que se citaban en la parte de los Antecedentes, formen parte de los Considerandos del presente Acuerdo, sin hacer mención de los nombres de los concesionarios o autorizados.

En su conjunto, las participaciones recibidas permitieron que el Instituto contara con mayores elementos de análisis para la emisión de la disposición administrativa de carácter general que nos ocupa.

Octavo.- Análisis de Nulo Impacto Regulatorio. El artículo 51, segundo párrafo de la Ley establece que, previo a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la ahora Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Por su parte, el Lineamiento Vigésimo Primero, párrafo segundo de los Lineamientos de Consulta Pública refiere que, si a la entrada en vigor de un anteproyecto no se generan nuevos costos de cumplimiento, éste deberá ir acompañado de un ANIR.

A este respecto, se consideró que el presente Proyecto debía ser sometido al proceso de Consulta Pública acompañado de un ANIR, toda vez que éste actualiza dicho supuesto.

Por ello, en cumplimiento a las disposiciones indicadas, la UER remitió a la CGMR el ANIR respecto al Proyecto, para que la CGMR emitiera su opinión no vinculante con relación a dicho documento, tal y como se indicó en el Antecedente Décimo del presente Acuerdo, con la finalidad de observar el proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de disposiciones administrativas de carácter general.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el oficio indicado en el Antecedente Décimo primero del presente Acuerdo, la CGMR envió a la UER la opinión no vinculante sobre el ANIR del Proyecto.

Asimismo, el Instituto puso a disposición de las personas interesadas en participar en la Consulta Pública el ANIR del Anteproyecto, el cual no sufrió modificaciones sustanciales a razón de las participaciones recibidas en la Consulta Pública referida en el considerando anterior, ni en virtud de las adecuaciones realizadas al presente Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o., párrafo tercero y apartado B, fracción II; 7o., 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo segundo, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15 fracciones I y LVI, 16, 17 fracción I, 54, 55 y 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4 fracción I, 6 fracciones I, XXV y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se determinan las Unidades de Cobertura siguientes para la prestación de los servicios de telecomunicaciones:

a) Regiones de servicios de telecomunicaciones

Región	Cobertura
1	Todos los municipios de Baja California, Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado del estado de Sonora.
2	Todos los municipios de Sinaloa y todos los de Sonora, excepto el municipio de San Luis Río Colorado.
3	Todos los municipios de los estados de Chihuahua y Durango y los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca del estado de Coahuila.
4	Todos los municipios de los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, con excepción de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, San Pedro y Viesca.
5	Todos los municipios de los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco, excepto los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo.

6	Todos los municipios de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas y los municipios de Bolaños, Colotlán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Villa Guerrero y Villa Hidalgo del estado de Jalisco.
7	Todos los municipios de los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
8	Todos los municipios de los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
9	Todos los municipios de los estados de Hidalgo, Morelos y Estado de México, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

b) Áreas Básicas de Servicio

El territorio nacional se divide en 65 Áreas Básicas de Servicio en los términos siguientes:

Identificador de ABS	Municipios/Demarcaciones territoriales cubiertos
1.01	Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito
1.02	Mexicali, San Luis Río Colorado
1.03	Ensenada, San Quintín
1.04	Comondú, Mulegé, Loreto, La Paz, Los Cabos
2.01	Cosalá, Elota, Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Navolato
2.02	Aconchi, Bacerac, Banámichi, Baviácora, La Colorada, Cumpas, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatlán, Moctezuma, Opodepe, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Divisaderos, Nácori Chico, Sahuaripa, Soyopa, Carbó, Rayón, San Miguel de Horcasitas
2.03	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio
2.04	Bácum, Cajeme, Huatabampo, Navjoa, Onavas, Suaqui Grande, Yécora, Etchojoa, Benito Juárez, Álamos, Quiriego, Rosario
2.05	Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa
2.06	Agua Prieta, Altar, Arizpe, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Ímuris, Magdalena, Naco, Nacozeni de García, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Tubutama, Atil, Oquitoa, Benjamín Hill, Trincheras, Caborca, Pitiquito, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
2.07	Empalme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto
3.01	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero
3.02	Francisco I. Madero, San Pedro, Viesca, Cuencamé, General Simón Bolívar, Mapimí, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Tlahualilo, Matamoros, Torreón, Gómez Palacio, Lerdo
3.03	Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio, Bachíniva, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Santa Isabel, Gómez Farias, Gran Morelos, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Namiquipa, Ocampo, Temósachic, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Moris, Urique, Uruachi, Delicias, Meoqui, Rosales, Dr. Belisario Domínguez, Nonoava, San Francisco de Borja, Satevó, Saucillo, Bocoyna, Carichí
3.04	Canatlán, Coneto de Comonfort, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Súcil, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal, Canelas, Tamazula, Tepehuanes, Topia, Otáez, San Dimas

3.05	Allende, Camargo, Coronado, La Cruz, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza, Balleza, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, San Francisco del Oro, Rosario, El Tule
3.06	Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides, Ojinaga
4.01	Allende, General Terán, Hualahuises, Iturbide, Linares, Montemorelos, Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago, Abasolo, Bustamante, Mina, Hidalgo, Villaldama, Galeana, Rayones
4.02	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo, General Cepeda, Parras
4.03	Aldama, Antiguo Morelos, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl, Altamira, Ciudad Madero, Tampico
4.04	Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando, Valle Hermoso
4.05	Los Aldamas, Doctor Coss, General Treviño, General Bravo, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo
4.06	Abasolo, Candela, Escobedo, Progreso, Castaños, Frontera, Monclova, Sacramento, San Buenaventura, Cuatro Ciénegas, Lamadrid, Nadadores, Sierra Mojada
4.07	Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Parás, Vallecillo, Guerrero, Mier, Nuevo Laredo
4.08	Aramberri, Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, Soto la Marina, Victoria, Doctor Arroyo, General Zaragoza, Mier y Noriega, Bustamante, Tula, Miquihuana, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Villagrán
4.09	Acuña, Allende, Jiménez, Morelos, Zaragoza, Guerrero, Hidalgo, Villa Unión, Nava, Piedras Negras
4.10	Cerralvo, China, Doctor González, Los Herreras, Higuera, Melchor Ocampo, Los Ramones, Agualeguas, Sabinas Hidalgo
4.11	Múzquiz, Ocampo, Juárez, Sabinas, San Juan de Sabinas
5.01	Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Cuquío, Degollado, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo, San Ignacio Cerro Gordo, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Zapotlán el Grande, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Chapala, Chiquilistlán, Ejutla, Etzatlán, El Grullo, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juchitlán, El Limón, Magdalena, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Marcos, San Martín Hidalgo, Gómez Farías, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, San Gabriel, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Guachinango, Mixtlán, Guadalajara, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro
5.02	Acuitzio, Ario, Churumuco, Huetamo, Madero, Nuevo Urecho, Salvador Escalante, Tacámbaro, Turicato, Álvaro Obregón, Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Irímbo, Juárez, Maravatío, Queréndaro, Senguio, Tlalpujahuá, Tuxpan, Zinapécuaro, Zitácuaro, Angangueo, Ocampo, Carácuaro, Nocupétaro, San Lucas, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio, Copándaro, Chucándiro, Cuitzeo, Charo, Morelia, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Tzintzuntzan, Jungapeo, Susupuato, Tuzantla

5.03	Chimaltitán, San Martín de Bolaños, Totatiche, Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan, Bahía de Banderas, Xalisco, Tepic, Del Nayar, La Yesca
5.04	Aguililla, Arteaga, La Huacana, Parácuaro, Tumbiscatío, Apatzingán, Buenavista, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, Gabriel Zamora, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Tancítaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro, Charapan, Paracho, Aguila, Coahuayana, Lázaro Cárdenas, Cherán, Nahuatzen
5.05	Angamacutiro, Briseñas, Coeneo, Cotija, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Huaniqueo, Ixtlán, Jiménez, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Peribán, La Piedad, Purépero, Puruándiro, Los Reyes, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora (parte sur del municipio), Zináparo, José Sixto Verduzco, Jacona, Zamora (parte norte del municipio), Jiquilpan, Sahuayo, Huandacareo, Morelos, Marcos Castellanos, Cojumatlán de Régules
5.06	Armería, Tecomán, Colima, Comala, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Villa de Álvarez, Coquimatlán, Manzanillo, Minatitlán
5.07	Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, Villa Purificación, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán, Atenguillo, Cuautla
6.01	Abasolo, Manuel Doblado, Cuerámara, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, San Felipe, Valle de Santiago, León, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Romita, Silao de la Victoria
6.02	Ahualulco, Alaquines, Armadillo de los Infante, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza
6.03	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Villa García, Villa Hidalgo
6.04	Acámbaro, San Miguel de Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Yuriria, Atarjea, Santa Catarina, Victoria, Xichú, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, San Joaquín, Celaya, Cortázar, Villagrán, Moroleón, Uriangato, Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán, Tierra Blanca, Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Querétaro
6.05	Bolaños, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Colotlán, Huejúcar, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Fresnillo, General Enrique Estrada, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Monte Escobedo, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Valparaíso, Villa de Cos, Villanueva, Santa María de los Ángeles, Susticacán, Tepetongo, Concepción del Oro, El Salvador, Cuauhtémoc, General Pánfilo Natera, Luis Moya, Ojocaliente, Villa González Ortega, Genaro Codina, Guadalupe, Morelos, Vetagrande, Zacatecas, Trancoso General Francisco R. Murguía, Mazapil, Melchor Ocampo
6.06	Aquismón, Axtla de Terrazas, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Xilitla

7.01	Acajete, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chichiquila, Chietla, Chignahuapan, Chilchotla, Coatzingo, Cohuecan, Coronango, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuyoaco, Domingo Arenas, Epatlán, Esperanza, General Felipe Ángeles, Guadalupe Victoria, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocotepec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Yehualtepec, Zacatlán, Zautla, Acuananala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Atltzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquiltla, Emiliano Zapata, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
7.02	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Igualapa, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tépcan de Galeana, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Zihuatanejo de Azueta
7.03	Acula, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Jamapa, La Antigua, Lerdo de Tejeda, Manlio Fabio Altamirano, Medellín de Bravo, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Saltabarranca, Soledad de Doblado, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Úrsulo Galván, Veracruz
7.04	Acajete, Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Emiliano Zapata, Xalapa, Xico, Jilotepec, Rafael Lucio, Tlalnelhuayocan, Acatlán, Chiconquiaco, Landero y Coss, Miahuatlán, Tonayán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Naolinco, Tepetlán, Apazapan, Tlaltetela, Ayahualulco, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Teocelo, Perote, Las Vigas de Ramírez
7.05	Abejones, Asunción Cuyotepeji, Ayotzintepec, Calihualá, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Constancia del Rosario (parte este del municipio), Cosoltepec, Chalcatongo de Hidalgo, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Mesones Hidalgo, Heroica Ciudad de Huajuapán de León (parte norte del municipio), Magdalena Jaltepec, Santa Magdalena Jicotlán, Magdalena Peñasco, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, Ixpantepec Nieves, Putla Villa de Guerrero, La Reforma, San Agustín Atenango, San Agustín Etla, San Agustín Tlaxotepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jerónimo Sosola, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San

Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuaca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Chicomezúchil, San Juan Evangelista Analco, San Juan Ihualtepec, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Toxpalan, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatitlán, San Miguel del Río, San Miguel el Grande, San Miguel Tecamatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Macuiltanguis, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro Yólox, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tayata, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Villa de Chilapa de Díaz, Santa María del Rosario, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Jaltianguis, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Yosoyúa, Santa María Zacatepec, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Comaltepec, Villa de Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huaucilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Miltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Tamazola, Villa Tejúpam de la Unión, Santiago Tepetlapa, Santiago Texcalcingo, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yucuyachi, Nuevo Zoquiápam, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Pápalo, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, San Vicente Nuñú, Silacayoápam, Villa de Tamazulápam del Progreso, Teococuico de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de, Tlacotepec Plumas, La Trinidad Vista Hermosa, Valerio Trujano, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Zapotitlán Lagunas, Asunción Cacalotepec, Candelaria Loxicha, Tamazulápam del Espíritu Santo, Guevea de Humboldt (parte oeste del municipio), Matías Romero Avendaño (parte oeste del municipio), Mixistlán de la Reforma, Pluma Hidalgo, Santa Catarina Quioquitani, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Andrés Yaá, San Bartolomé Loxicha, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Villa Alta, San José Lachiguiri, San Juan Comaltepec, San Juan del Río, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Lorenzo Albarradas, San Lucas Camotlán, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec, San Pedro Ocotepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolápam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Sebastián Río Hondo, Santa Catalina Quierí, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tonameca, Santiago Atitlán, Santiago Choápam, Santiago Ixcuintepec, Santiago Jocotepec, Santiago Lachiguiri, Santiago Xanica, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tehuantepec (parte norte del municipio), Santo Domingo Tepuxtepec, Totontepec Villa de Morelos, Asunción Ixtaltepec, El Barrio de la Soledad, Ciudad Ixtepec, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño (parte este del municipio), San Juan Guichicoví (parte noreste del municipio), San Pedro Comitancillo, Santa María Chimalapa, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santiago Laollaga, Santo Domingo Chihuitán, Asunción Tlacolulita, Magdalena Tequisistlán, Nejapa de Madero (parte este del municipio), San Miguel Tenango, San Pedro Huamelula, Santa María Totolapilla, Santiago Astata, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Ocotlán de Morelos, La Pe, San José del Peñasco, San Juan Chilateca, San Martín Tilcajete, San Nicolás, San Pedro Apóstol, San Pedro Mártir, San Simón Almolongas, Santa Ana, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Xitla, Santa Gertrudis, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Tamazulapan, Zimatlán de Álvarez (parte del municipio entre Santa Cruz Mixtepec y Santa

Gertrudis), Coicoyán de las Flores, Constanza del Rosario (parte oeste del municipio), San Francisco Tlapancingo, San Juan Mixtepec, San Juan Ñumí, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nundiche, La Compañía, San Agustín Amatengo, San Andrés Zabache, San Francisco Sola, San Martín Lachilá, San Miguel Ejutla, Ayoquezco de Aldama, Taniche, Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, Ánimas Trujano, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, Villa de Etla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santo Domingo Tomaltepec, Soledad Etla, Tlalixtac de Cabrera, Villa de Zaachila, Acatlán de Pérez Figueroa, Cosolapa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepéc, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, San Andrés Teotilápam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Coatzacoapam, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Mateo Yoloxochitlán, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatlillo, San Pedro Sochiápam, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Tlalixtac, San Juan Bautista Valle Nacional, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar, San Mateo del Mar, Santa María Xadani, Unión Hidalgo, Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, San Pedro Yaneri, Guevea de Humboldt (parte este del municipio), San Juan Guichicovi (parte suroeste del municipio), Santa María Guienagati, Santa María Petapa, Santo Domingo Petapa, Villa Hidalgo, Natividad, San Andrés Solaga, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Tabaá, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Mateo Cajonos, Capulápam de Méndez, San Melchor Betaza, Villa Talea de Castro, San Miguel Yotao, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, Santa María Temaxcalapa, Santa María Yalina, Santiago Camotlán, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Xiacuí, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Tanetze de Zaragoza, Heroica Ciudad de Huajuapán de León (parte sur del municipio), San Andrés Dinicuiti, Santiago Huajolotlán, Zapotitlán Palmas, Loma Bonita, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Asunción Nochixtlán (parte sur del municipio), Magdalena Mixtepec, San Agustín Chayuco, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio Huitepec, San Antonio Sinicahua, San Francisco Cahuacuá, San Ildefonso Sola, San Jerónimo Coatlán, San Juan Diuxi, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Lorenzo Texmelúcan, San Mateo Peñasco, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, Villa Sola de Vega, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Tlaltepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ticuá, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Inés del Monte, Santa María Lachixío, Santa María Peñoles, Santa María Sola, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Apóstol, Santiago Ixtayutla, Santiago Tilantongo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixío, Tataltepec de Valdés, Trinidad Zaachila, Yogana, Yutanduchi de Guerrero, San Mateo Yucutindoo, Santa Inés de Zaragoza, Zimatlán de Álvarez (excepto la parte que está entre Santa Cruz Mixtepec y Santa Gertrudis), Mártires de Tacubaya, San Andrés Huaxpaltepec, San Gabriel Mixtepec, San Jacinto Tlacotepec, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Quiahije, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Tlacamama, San Pablo Coatlán, San Pedro Juchatengo, Villa de Tututepec, San Sebastián Coatlán, Santa Catarina Juquila, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Minas, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santiago Textitlán, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo Teojomulco, Santos Reyes Nopala, Nejapa de Madero (parte oeste del municipio), San Juan Lajarcia, Santa Ana Tavela, Santiago Niltepec, Reforma de Pineda, San Francisco Ixhuatán, San Miguel Chimalapa, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Zanatepec, Reyes Etla, San Andrés Zautla, San Felipe Tejalápam, Santo Tomás Mazaltepec, Pinotepa de Don Luis, San Antonio Tepetlapa, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, Santa Catarina Mechoacán, San Baltazar

	Loxicha, Santa Catarina Loxicha, Magdalena Teitipac, San Baltazar Chichicápam, San Bartolomé Quialana, San Dionisio Ocotepec, San Francisco Lachigoló, San Juan Guelavía, San Lucas Quiaviní, San Miguel Amatlán, San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Santa Catarina Lachatao, Santa María Yavesía, Santa María Zoquitlán, Santiago Matatlán, Santo Domingo Xagacia, Teotitlán del Valle, San Jerónimo Tlacoachahuaya, Tlacolula de Matamoros, Villa Díaz Ordaz, Yaxe, San Bernardo Mixtepec, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Mixtepec, Santa Inés Yatzeche, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Pedro Huilotepec, Santo Domingo Tehuantepec (parte sur del municipio), San Esteban Atatlahuca, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Nundaco, Santa Lucía Monteverde, Santa María Yucuhiti, Santiago Nuyoó, Santo Tomás Ocotepec, San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Magdalena Ocotlán, San José del Progreso, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San Martín de los Cansecos, San Miguel Tilquiápam, San Pedro Taviche, Santa Lucía Ocotlán, Magdalena Apasco, San Juan Bautista Guelache, San Juan del Estado, San Juan Cacahuatepec, San Sebastián Ixcapa, San Juan Cotzocón, Santa María Alotepec, San Juan Lachao, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Yaitepec, Coatecas Altas, San Juan Lachigalla, San Luis Amatlán, Sitio de Xitlapehua, San Mateo Sindihui, San Pedro Tezacoalco, Asunción Nochixtlán (parte norte del municipio), San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, Santa María Apazco, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, San Pedro Amuzgos, Santa María Ipalapa, San Pedro Mixtepec, Santa María Colotepec, San Bartolo Yautepec, Santa María Ecatepec, Santa María Quiegolani, Chahuites, San Francisco del Mar, San Pedro Tapanatepec
7.06	Acayucan, Oluta, Soconusco, Catemaco, Mecayapan (parte norte del municipio), San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Cosoleacaque, Chinameca, Minatitlán, Oteapan, Zaragoza, Las Choapas, Moloacán, Agua Dulce, Hidalgotitlán, Jáltipan, Jesús Carranza, Texistepec, Uxpanapa, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan (parte sur del municipio), Soteapan, Pajapan, Tatahuicapan de Juárez
7.07	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Tlatlauquitepec, Xochiapulco, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zaragoza, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Colipa, Espinal, Gutiérrez Zamora, Juchique de Ferrer, Martínez de la Torre, Misantla, Nautla, Papantla, Tecolutla, Álamo Temapache, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre, Yecuatla, San Rafael, Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Olintla, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Coxquihui, Filomeno Mata, Mecatlán, Zozocolco de Hidalgo, Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Nauzontla, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan, Chiconcuautla, Tlaola, Chignautla, Hueyapan, Teziutlán, Xiutetelco, Honey, Francisco Z. Mena, Jalpan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla, Castillo de Teayo, Ahuazotepec, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Jopala, Tlapacoya, Coahuatlán, Coyutla, Chumatlán, Altotonga, Atzalan, Jalacingo, Las Minas, Tatatila, Tenochtitlán, Tlacolulan, Villa Aldama, Naranjos Amatlán, Tamalín, Tantima, Benito Juárez, Huayacocotla, Ilatatlán, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes, Citlaltépetl, Chinampa de Gorostiza, Ozuluama de Mascareñas, Tamiahua, Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Chalma, Chiconamel, Platón Sánchez, Tantoyuca, Tempoal, El Higo, Chicontepec, Chontla, Ixcatepec, Tancoco, Tepetzintla, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto
7.08	Acatlán, Ahuehuetitla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecomatlán, Tulcingo, Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Zoquitlán, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Cuayuca de Andrade, Chiautla (parte oeste del municipio), Chila de la Sal, Chinantla, Huehuetlán el Chico (parte sur del municipio), Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Tehuitzingo, Teotlalco, Xicotlán, Altepexi, Caltepec (parte este del municipio), Coxcatlán, San José Miahuatlán, Zinacatepec, Atexcal, Juan N. Méndez, San Jerónimo Xayacatlán, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Coyotepec, Ixcaquixtla, Tepexi de Rodríguez, Chapulco, Cañada Morelos, Nicolás Bravo, Tepanco de López, Chiautla (parte este del municipio), Huehuetlán el Chico (parte norte del municipio), Chila, San Miguel Ixitlán, Chigmeacatlán, Molcaxac, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Tlacotepec de Benito Juárez, Xochitlán Todos Santos, Zacapala, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Caltepec (parte oeste del municipio), San Gabriel Chilac, Zapotitlán, San Antonio Cañada, Vicente Guerrero

7.09	Acultzingo, Aquila, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Tlilapan, Amatlán de los Reyes, Córdoba, Fortín, Naranjal, Yanga, Astacinga, Atlahuilco, Mixtla de Altamirano, Los Reyes, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tequila, Texhuacán, Tlaquilpa, Xoxocotla, Zongolica, Atoyac, Coetzala, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Ixmatlahuacan, Omealca, Otatitlán, Paso del Macho, Sochiapa, Tenampa, Tepatlaxco, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotepec de Mejía, Totutla, Zentla, Tres Valles, Carlos A. Carrillo, Alpatláhuac, Calcahualco, La Perla, Coscomatepec, Chocamán, Tomatlán, Chacaltianguis, Tuxtilla, Isla, Playa Vicente, José Azueta, Santiago Sochiapan
7.10	Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpayeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualác, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinálá, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zitlala
7.11	Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocola, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro
8.01	Abalá, Cantamayec, Cuzamá, Chacsinkín, Chapab, Chikindzonot, Chumayel, Dzán, Dzitás, Huhí, Mama, Maní, Mayapán, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Tahdziú, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tixcacalcupul, Tixmehuac, Tunkás, Yaxcabá, Acanceh, Conkal, Chicxulub Pueblo, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochá, Muxupip, Progreso, Samahil, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Izamal, Kantunil, Motul, Seyé, Sinanché, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekantó, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul, Yobaín, Buctzotz, Cenotillo, Dzoncauich, Temax, Tepakán, Teya, Calotmul, Temozón, Cuncunul, Chemax, Chichimilá, Espita, Tekom, Uayma, Valladolid, Akil, Chocholá, Halachó, Kopomá, Maxcanú, Muna, Opichén, Oxkutzcab, Peto, Sacalum, Santa Elena, Tekax, Ticul, Tzucacab, Hocabá, Hochtún, Xocchel, Homún, Tekit, Chankom, Kaua, Tinum, Celestún, Kinchil, Tetiz, Panabá, San Felipe, Río Lagartos, Sucilá, Tizimín
8.02	Altamirano, Amatenango del Valle, El Bosque, Comitán de Domínguez, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapilla, Chilón, Huixtán, Huitiupán, Larráinzar, Las Margaritas, Mitontic, Ocosingo, Oxchuc, Pantelhó, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Sitalá, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tumbalá, Yajalón, San Lucas, Zinacantán, San Juan Cancuc, Aldama, Maravilla Tenejapa, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Rincón Chamula San Pedro, Acala, Angel Albino Corzo, Bochil, Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copainalá, Chicoasén, Chicomuselo, Frontera Comalapa, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, Nicolás Ruíz, Ocotepec, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, Rayón, Las Rosas, Socoltenango, Soyaló, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Totolapa, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Montecristo de Guerrero, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa, Arriaga, Pijijiapan, Tonalá, Berriozábal, Chiapa de Corzo, San Fernando, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez, Benemérito de las Américas, Marqués de Comillas, La Independencia, La Trinitaria
8.03	Catazajá, La Libertad, Palenque, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Tenosique, Chapultenango, Francisco León, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ostuacán, Pichucalco, Solosuchiapa, Sunuapa, Amatlán, Reforma, Salto de Agua, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Centro, Nacajuca
8.04	Cozumel, Solidaridad, Tulum, Puerto Morelos, Isla Mujeres, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas

8.05	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Seybaplaya
8.06	Acacoyagua, Acapetahua, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Escuintla, La Grandeza, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Motozintla, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Siltepec, Tuzantán, Honduras de la Sierra, Cacahoatán, Metapa, Tapachula, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero, Frontera Hidalgo, Suchiate, Mapastepec, Capitán Luis Ángel Vidal
8.07	Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, José María Morelos, Bacalar
8.08	Carmen, Palizada, Escárcega, Calakmul, Candelaria
9.01	Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztaacalco, Iztaapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Papalotla, La Paz, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaotoc, Tepotzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco Solidaridad, Tonanitla, Amecameca, Ayapango, Apaxco, Hueyapoxtla, Tequixquiac, Atlautla, Ecatepec, Juchitepec, Ozumba, Tepetlaxpa, Axapusco, Nopaltepec, Otumba
9.02	Almoloya de Juárez, Calimaya, Chapultepec, Isidro Fabela, Jilotzingo, Joquicingo (parte noroeste del municipio), Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Toluca, Xonacatlán, Zinacantepec, Almoloya del Río, Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Ocuilan, Texcalyacac, Tianguistenco, Amanalco, Amatepec, Otzoloapan, Tejupilco, Tlatlaya, Valle de Bravo, Zacazonapan, Luvianos, Atlacomulco, Jilotepec, Jocotitlán, El Oro, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan, Coatepec Harinas, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Zacualpan, Chapa de Mota, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Morelos, San Felipe del Progreso, Villa del Carbón, Villa Victoria, San José del Rincón, Donato Guerra, Villa de Allende, Ixtapan de la Sal, Tenancingo (parte norte del municipio), Tonatico, Villa Guerrero, Joquicingo (parte sureste del municipio), Malinalco, Tenancingo (parte sur del municipio), Zumpahuacán, Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán, Acambay de Ruíz Castañeda, Aculco, Ixtapan del Oro, Santo Tomás
9.03	Amacuzac, Coatlán del Río, Jojutla, Mazatepec, Miaatlán, Puente de Ixtla, Tetecala, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec, Coatetelco, Xoxocotla
9.04	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, El Arenal, Atitalaquia, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Juárez Hidalgo, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tlaxiaca, Tula de Allende, Zimapán, Agua Blanca de Iturbide, Metepec (parte sureste del municipio), Tenango de Doria, Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Lolotla, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, La Misión, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, San Felipe Orizatlán, Pacula, Pisaflores, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistenco, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtán de Ángeles, Acatlán, Acaxochitlán, Cuauhtémoc de Hinojosa, Metepec (parte noroeste del municipio), Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tulancingo de Bravo, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Epazoyucan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Xochiatipan, Yahualica
9.05	Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Hueyapan, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas

c) Áreas Parciales de Servicio

El territorio nacional se divide en 320 Áreas Parciales de Servicio, conforme a lo siguiente:

Identificador de APS	Municipios/Demarcaciones territoriales cubiertos
1.01.01	Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito
1.02.01	Mexicali, San Luis Río Colorado
1.03.01	Ensenada, San Quintín
1.04.01	Comondú, Mulegé, Loreto
1.04.02	La Paz, Los Cabos
2.01.01	Cosalá, Elota
2.01.02	Badiraguato, Culiacán, Mocorito, Navolato
2.02.01	Aconchi, Bacerac, Banámichi, Baviácora, La Colorada, Cumpas, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Opodepe, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira
2.02.02	Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Divisaderos, Nácori Chico, Sahuaripa, Soyopa
2.02.03	Carbó, Rayón, San Miguel de Horcasitas
2.03.01	Concordia, Escuinapa, Mazatlán, Rosario, San Ignacio
2.04.01	Bácum, Cajeme, Huatabampo, Navjoa, Onavas, Suaqui Grande, Yécora
2.04.02	Etchojoa, Benito Juárez
2.04.03	Álamos, Quiriego, Rosario
2.05.01	Ahome, Angostura, Choix, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa
2.06.01	Agua Prieta, Altar, Arizpe, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cucurpe, Fronteras, Ímuris, Magdalena, Naco, Nacozari de García, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Tubutama
2.06.02	Atil, Oquitoa
2.06.03	Benjamín Hill, Trincheras
2.06.04	Caborca, Pitiquito
2.06.05	Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
2.07.01	Empalme, Guaymas, San Ignacio Río Muerto
3.01.01	Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Praxedis G. Guerrero
3.02.01	Francisco I. Madero, San Pedro, Viesca, Cuencamé, General Simón Bolívar, Mapimí, Nazas, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Tlahualilo
3.02.02	Matamoros, Torreón, Gómez Palacio, Lerdo
3.03.01	Aquiles Serdán, Chihuahua, Riva Palacio
3.03.02	Bachíniva, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Matachí, Namiquipa, Ocampo, Temósachic
3.03.03	Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Moris, Urique, Uruachi
3.03.04	Delicias, Meoqui, Rosales

3.03.05	Dr. Belisario Domínguez, Nonoava, San Francisco de Borja, Satevó, Saucillo
3.03.06	Bocoyna, Carichí
3.04.01	Canatlán, Coneto de Comonfort, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Súchil, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal
3.04.02	Canelas, Tamazula, Tepehuanes, Topia
3.04.03	Otáez, San Dimas
3.05.01	Allende, Camargo, Coronado, La Cruz, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Valle de Zaragoza
3.05.02	Balleza, Guachochi, Guadalupe y Calvo
3.05.03	Hidalgo del Parral, San Francisco del Oro
3.05.04	Rosario, El Tule
3.06.01	Aldama, Coyame del Sotol, Julimes, Manuel Benavides, Ojinaga
4.01.01	Allende, General Terán, Hualahuises, Iturbide, Linares, Montemorelos
4.01.02	Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénega de Flores, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Marín, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago
4.01.03	Abasolo, Bustamante, Mina, Hidalgo, Villaldama
4.01.04	Galeana, Rayones
4.02.01	Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo
4.02.02	General Cepeda, Parras
4.03.01	Aldama, Antiguo Morelos, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl
4.03.02	Altamira, Ciudad Madero, Tampico
4.04.01	Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando, Valle Hermoso
4.05.01	Los Aldamas, Doctor Coss, General Treviño
4.05.02	General Bravo, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Miguel Alemán
4.05.03	Reynosa, Río Bravo
4.06.01	Abasolo, Candela, Escobedo, Progreso
4.06.02	Castafios, Frontera, Monclova, Sacramento, San Buenaventura
4.06.03	Cuatro Ciénegas, Lamadrid, Nadadores, Sierra Mojada
4.07.01	Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Parás, Vallecillo, Guerrero, Mier, Nuevo Laredo
4.08.01	Aramberri, Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, Soto la Marina, Victoria
4.08.02	Doctor Arroyo, General Zaragoza
4.08.03	Mier y Noriega, Bustamante, Tula
4.08.04	Miquihuana, Palmillas
4.08.05	San Carlos, San Nicolás, Villagrán
4.09.01	Acuña, Allende, Jiménez, Morelos, Zaragoza

4.09.02	Guerrero, Hidalgo, Villa Unión
4.09.03	Nava, Piedras Negras
4.10.01	Cerralvo, China, Doctor González, Los Herreras, Higuera, Melchor Ocampo, Los Ramones
4.10.02	Agualeguas, Sabinas Hidalgo
4.11.01	Múzquiz, Ocampo
4.11.02	Juárez, Sabinas, San Juan de Sabinas
5.01.01	Acatic, Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Cuquío, Degollado, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jesús María, Mexicacán, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo, San Ignacio Cerro Gordo
5.01.02	Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Zapotlán el Grande, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Chapala, Chiquilistlán, Ejutla, Etzatlán, El Grullo, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juchitán, El Limón, Magdalena, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Marcos, San Martín Hidalgo, Gómez Farías, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Juárez, San Gabriel, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo
5.01.03	Guachinango, Mixtlán
5.01.04	Guadalajara, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan
5.01.05	Jamay, Ocotlán, Poncitlán
5.01.06	Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro
5.02.01	Acuitzio, Ario, Churumuco, Huetamo, Madero, Nuevo Urecho, Salvador Escalante, Tacámbaro, Turicato
5.02.02	Álvaro Obregón, Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Irímbo, Juárez, Maravatío, Queréndaro, Senguio, Tlalpujahua, Tuxpan, Zinapécuaro, Zitácuaro
5.02.03	Angangueo, Ocampo
5.02.04	Carácuaro, Nocupétaro, San Lucas, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio
5.02.05	Copándaro, Chucándiro
5.02.06	Cuitzeo, Charo, Morelia, Quiroga, Santa Ana Maya, Tarímbaro
5.02.07	Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Tzintzuntzan
5.02.08	Jungapeo, Susupuato, Tuzantla
5.03.01	Chimaltitán, San Martín de Bolaños, Totatiche
5.03.02	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan, Bahía de Banderas
5.03.03	Xalisco, Tepic
5.03.04	Del Nayar, La Yesca
5.04.01	Aguililla, Arteaga, La Huacana, Parácuaro, Tumbiscatío

5.04.02	Apatzingán, Buenavista, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, Gabriel Zamora, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Tancítaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro
5.04.03	Charapan, Paracho
5.04.04	Aguila, Coahuayana, Lázaro Cárdenas
5.04.05	Cherán, Nahuatzen
5.05.01	Angamacutiro, Briseñas, Coeneo, Cotija, Chavinda, Chilchota, Churintzio, Ecuandureo, Huaniqueo, Ixtlán, Jiménez, Numanán, Pajacuarán, Panindícuaro, Penjamillo, Peribán, La Piedad, Purépero, Puruándiro, Los Reyes, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tlazazalca, Tocuambo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora (parte sur del municipio), Zináparo, José Sixto Verduzco
5.05.02	Jacona, Zamora (parte norte del municipio)
5.05.03	Jiquilpan, Sahuayo
5.05.04	Huandacareo, Morelos
5.05.05	Marcos Castellanos, Cojumatlán de Régules
5.06.01	Armería, Tecmán
5.06.02	Colima, Comala, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Villa de Álvarez
5.06.03	Coquimatlán, Manzanillo, Minatitlán
5.07.01	Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, Villa Purificación, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán
5.07.02	Atenguillo, Cuautla
6.01.01	Abasolo, Manuel Doblado, Cuerámara, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, San Felipe, Valle de Santiago
6.01.02	León, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón
6.01.03	Romita, Silao de la Victoria
6.02.01	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Catorce, Cedral, Guadalcázar, Moctezuma, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa Hidalgo, Villa de Arista
6.02.02	Alaquines, Cárdenas, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina
6.02.03	Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, San Nicolás Tolentino, Villa de Reyes, Villa Juárez, Zaragoza, El Naranjo
6.02.04	Ciudad Fernández, Rioverde
6.02.05	Charcas, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos
6.02.06	Matehuala, Villa de la Paz
6.02.07	Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Arriaga
6.02.08	Santa María del Río, Tierra Nueva
6.03.01	Aguascalientes, Jesús María, San Francisco de los Romo
6.03.02	Asientos, Calvillo, Cosío, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Apozol, Apulco, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Jalpa, Juchipila, Loreto, Momax, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pinos, Tabasco, Tepechitlán, Tlaltenango de Sánchez Román, Villa García, Villa Hidalgo, Santa María de la Paz

6.03.03	Trinidad García de la Cadena, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Teúl de González Ortega
6.04.01	Acámbaro, San Miguel de Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Yuriria
6.04.02	Atarjea, Santa Catarina, Victoria, Xichú, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, San Joaquín
6.04.03	Celaya, Cortázar, Villagrán
6.04.04	Moroleón, Uriangato
6.04.05	Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Tequisquiapan, Toluca
6.04.06	Tierra Blanca, Corregidora, Huimilpan, El Marqués, Querétaro
6.05.01	Bolaños, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, Villa Guerrero
6.05.02	Colotlán, Huejúcar, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Fresnillo, General Enrique Estrada, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Miguel Auza, Monte Escobedo, Pánuco, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Valparaíso, Villa de Cos, Villanueva
6.05.03	Santa María de los Ángeles, Susticacán, Tepetongo
6.05.04	Concepción del Oro, El Salvador
6.05.05	Cuauhtémoc, General Pánfilo Natera, Luis Moya, Ojocaliente, Villa González Ortega
6.05.06	Genaro Codina, Guadalupe, Morelos, Vetagrande, Zacatecas, Trancoso
6.05.07	General Francisco R. Murguía, Mazapil, Melchor Ocampo
6.06.01	Tancanhuitz, Coxcatlán, Huehuetlán, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Axtla de Terrazas, Xilitla, Matlapa
6.06.02	Aquismón, Ciudad Valles, Ébano, Tamasopo, Tamuín
7.01.01	Acajete, Amozoc, Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlaltenango, Mazatecochco de José María Morelos, Acuamanala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Tetlatlahuca, Papalotla de Xicohténcatl, Xicohtzinco, Zacatelco, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla
7.01.02	Acatzingo, Aljojuca, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Guadalupe Victoria, Libres, Mixtla, Nopalucan, Oriental, Palmar de Bravo, Quecholac, Rafael Lara Grajales, Los Reyes de Juárez, San José Chiapa, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlanepantla, Yehualtepec
7.01.03	Ahuatlán, Atoyatempan, Coatzingo, Cuautinchán, Huatlatlauca, Izúcar de Matamoros, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Juan Atzompa, Tzicatlacoyan
7.01.04	Aquixtla, Chignahuapan, Tetela de Ocampo, Zacatlán, Zautla
7.01.05	Atlixco, Calpan, Domingo Arenas, Nealtican, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco
7.01.06	Acteopan, Atzala, Atzitzihuacán, Cohuecan, Chietla, Epatlán, Huaquechula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Martín Totoltepec, San Nicolás de los Ranchos, Huehuetlán el Grande, Teopantlán, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco, Xochiltepec

7.01.07	Cuapiaxtla de Madero, Huitziltepec, San Salvador Huixcolotla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tochtepec
7.01.08	Chiautzingo, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Martín Texmelucan, San Salvador el Verde
7.01.09	Chilchotla, Lafragua, Tlachichuca
7.01.10	General Felipe Ángeles, Mazapiltepec de Juárez, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador el Seco
7.01.11	San Matías Tlalancaleca, Tlahuapan
7.01.12	Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Apizaco, Cuaxomulco, Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Natívitás, Panotla, Santa Cruz Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Yauhquemehcan, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlaltelulco, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Isabel Xiloxotla
7.01.13	Atltzayanca, El Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla, Terrenate
7.01.14	Calpulalpan, Españita, Hueyotlipan, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Xaltocan, Benito Juárez, San Lucas Tecopilco
7.01.15	Huamantla, Ixtenco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, San José Teacalco
7.01.16	Atzitzintla, Esperanza
7.01.17	Chichiquila, Quimixtlán
7.01.18	Ixtacamaxitlán, Ocotepec
7.02.01	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, San Marcos, Técpan de Galeana
7.02.02	Ayutla de los Libres, Copala, San Luis Acatlán
7.02.03	Azoyú, Cuajinicuilapa, Igualapa, Ometepec, Marquelia, Juchitán
7.02.04	Cuautepec, Florencio Villarreal, Tecoanapa
7.02.05	Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca
7.02.06	Coahuayutla de José María Izazaga, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, La Unión de Isidoro Montes de Oca
7.03.01	Acuña, Camarón de Tejeda, Alvarado, Angel R. Cabada, La Antigua, Carrillo Puerto, Cotaxtla, Ignacio de la Llave, Lerdo de Tejada, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Tlalixcoyan, Úrsulo Galván
7.03.02	Boca del Río, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano, Medellín de Bravo, Veracruz
7.03.03	Amatitlán, Saltabarranca, Tlacotalpan
7.04.01	Acajete, Banderilla, Coacoatzintla, Coatepec, Emiliano Zapata, Xalapa, Xico, Jilotepec, Rafael Lucio, Tlalnelhuayocan
7.04.02	Acatlán, Chiconquiaco, Landero y Coss, Miahuatlán, Tonayán
7.04.03	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Naolinco, Tepetlán
7.04.04	Apazapan, Tlaltetela, Ayahualulco, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Teocelo
7.04.05	Perote, Las Vigas de Ramírez

7.05.01	Abejones, Asunción Cuyotepeji, Ayotzinteppec, Calihualá, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Constancia del Rosario (parte este del municipio), Cosoltepec, Chalcatongo de Hidalgo, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Mesones Hidalgo, Heroica Ciudad de Huajuapán de León (parte norte del municipio), Magdalena Jaltepec, Santa Magdalena Jicotlán, Magdalena Peñasco, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, Ixpantepec Nieves, Putla Villa de Guerrero, La Reforma, San Agustín Atenango, San Agustín Etla, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jerónimo Sosola, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatláhuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Chicomezúchil, San Juan Evangelista Analco, San Juan Ihualtepec, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Huamelúlpam, San Martín Texpalan, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatitlán, San Miguel del Río, San Miguel el Grande, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Macuiltianguis, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro Yólox, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tayata, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Villa de Chilapa de Díaz, Santa María del Rosario, Santa María Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santa María Jaltianguis, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Teopoxco, Santa María Yosoyúa, Santa María Zacatepec, Santiago Ayuquillilla, Santiago Cacaloxtpec, Santiago Comaltepec, Villa de Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huaucilla, Santiago Ihuatlán Plumas, Santiago Miltepec, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Tamazola, Villa Tejúpam de la Unión, Santiago Tepetlapa, Santiago Texcalcingo, Santiago Tillo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yucuyachi, Nuevo Zoquiápam, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Pápalo, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, San Vicente Nuñú, Silacayoápam, Villa de Tamazulápam del Progreso, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de, Tlacotepec Plumas, La Trinidad Vista Hermosa, Valerio Trujano, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Zapotitlán Lagunas
7.05.02	Asunción Cacalotepec, Candelaria Loxicha, Tamazulápam del Espíritu Santo, Guevea de Humboldt (parte oeste del municipio), Matías Romero Avendaño (parte oeste del municipio), Mixistlán de la Reforma, Pluma Hidalgo, Santa Catarina Quioquitani, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Andrés Yaá, San Bartolomé Loxicha, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Villa Alta, San José Lachiguirí, San Juan Comaltepec, San Juan del Río, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Mixtepec, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Lorenzo Albarradas, San Lucas Camotlán, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec, San Pedro Ocotepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolápam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Sebastián Río Hondo, Santa Catalina Quierí, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Huatulco, Santa María Ozolotepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tonameca, Santiago Atitlán, Santiago Choápam, Santiago Ixcuintepec, Santiago Jocotepec, Santiago Lachiguirí, Santiago Xanica, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tehuantepec (parte norte del municipio), Santo Domingo Tepuxtepec, Totontepec Villa de Morelos

7.05.03	Asunción Ixtaltepec, El Barrio de la Soledad, Ciudad Ixtepec, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño (parte este del municipio), San Juan Guichicovi (parte noreste del municipio), San Pedro Comitancillo, Santa María Chimalapa, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santiago Laollaga, Santo Domingo Chihuitán
7.05.04	Asunción Tlacolulita, Magdalena Tequisistlán, Nejapa de Madero (parte este del municipio), San Miguel Tenango, San Pedro Huamelula, Santa María Totolapilla, Santiago Astata
7.05.05	Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Ocotlán de Morelos, La Pe, San José del Peñasco, San Juan Chilateca, San Martín Tilcajete, San Nicolás, San Pedro Apóstol, San Pedro Mártir, San Simón Almolongas, Santa Ana, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Xitla, Santa Gertrudis, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Tamazulapan, Zimatlán de Álvarez (parte del municipio entre Santa Cruz Mixtepec y Santa Gertrudis)
7.05.06	Coicoyán de las Flores, Constanza del Rosario (parte oeste del municipio), San Francisco Tlapancingo, San Juan Mixtepec, San Juan Ñumí, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nundiche
7.05.07	La Compañía, San Agustín Amatengo, San Andrés Zabache, San Francisco Sola, San Martín Lachilá, San Miguel Ejutla, Ayoquezco de Aldama, Taniche
7.05.08	Cuilápam de Guerrero, Guadalupe Etla, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, Ánimas Trujano, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, Villa de Etla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Guelacé, Santo Domingo Tomaltepec, Soledad Etla, Tlaxiactac de Cabrera, Villa de Zaachila
7.05.09	Acatlán de Pérez Figueroa, Cosolapa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepic, Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores, San Andrés Teotilalpam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Coatzacoapam, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Mateo Yolochochitlán, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiápam, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Tlaxiactac, San Juan Bautista Valle Nacional
7.05.10	El Espinal, Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar, San Mateo del Mar, Santa María Xadani, Unión Hidalgo
7.05.11	Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, San Pedro Yaneri
7.05.12	Guevea de Humboldt (parte este del municipio), San Juan Guichicovi (parte suroeste del municipio), Santa María Guienagati, Santa María Petapa, Santo Domingo Petapa
7.05.13	Villa Hidalgo, Natividad, San Andrés Solaga, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Tabaá, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Mateo Cajonos, Capulalpam de Méndez, San Melchor Betaza, Villa Talea de Castro, San Miguel Yotao, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, Santa María Temaxcalapa, Santa María Yalina, Santiago Camotlán, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Xiacuí, Santiago Zoochila, Santo Domingo Albarradas, Tanetze de Zaragoza
7.05.14	Heroica Ciudad de Huajuapán de León (parte sur del municipio), San Andrés Dinicuiti, Santiago Huajolotitlán, Zapotitlán Palmas

7.05.15	Loma Bonita, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tuxtepec
7.05.16	Asunción Nochixtlán (parte sur del municipio), Magdalena Mixtepec, San Agustín Chayuco, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio Huitepec, San Antonio Sinicahua, San Francisco Cahuacuá, San Ildefonso Sola, San Jerónimo Coatlán, San Juan Diuxi, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Lorenzo Texmelúcan, San Mateo Peñasco, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, Villa Sola de Vega, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Tijaltepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Ticuá, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Inés del Monte, Santa María Lachixío, Santa María Peñoles, Santa María Sola, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Apóstol, Santiago Ixtayutla, Santiago Tilantongo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixío, Tataltepec de Valdés, Trinidad Zaachila, Yogana, Yutanduchi de Guerrero, San Mateo Yucutindoo, Santa Inés de Zaragoza, Zimatlán de Álvarez (excepto la parte que está entre Santa Cruz Mixtepec y Santa Gertrudis)
7.05.17	Mártires de Tacubaya, San Andrés Huaxpaltepec, San Gabriel Mixtepec, San Jacinto Tlacotepec, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Quiahije, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Tlacamama, San Pablo Coatlán, San Pedro Juchatengo, Villa de Tututepec, San Sebastián Coatlán, Santa Catarina Juquila, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Minas, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santiago Textitlán, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo Teojomulco, Santos Reyes Nopala
7.05.18	Nejapa de Madero (parte oeste del municipio), San Juan Lajarcia, Santa Ana Tavela
7.05.19	Santiago Niltepec, Reforma de Pineda, San Francisco Ixhuatán, San Miguel Chimalapa, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Zanatepec
7.05.20	Reyes Etlá, San Andrés Zautla, San Felipe Tejalápam, Santo Tomás Mazaltepec
7.05.21	Pinotepa de Don Luis, San Antonio Tepetlapa, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, Santa Catarina Mechoacán
7.05.22	San Baltazar Loxicha, Santa Catarina Loxicha
7.05.23	Magdalena Teitipac, San Baltazar Chichicápam, San Bartolomé Quialana, San Dionisio Ocotepec, San Francisco Lachigoló, San Juan Guelavía, San Lucas Quiaviní, San Miguel Amatlán, San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Santa Catarina Lachatao, Santa María Yavesía, Santa María Zoquitlán, Santiago Matatlán, Santo Domingo Xagacía, Teotitlán del Valle, San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula de Matamoros, Villa Díaz Ordaz, Yaxe
7.05.24	San Bernardo Mixtepec, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Mixtepec, Santa Inés Yatzeche
7.05.25	Salina Cruz, San Blas Atempa, San Pedro Huilotepec, Santo Domingo Tehuantepec (parte sur del municipio)
7.05.26	San Esteban Atatlahuca, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Nundaco, Santa Lucía Monteverde, Santa María Yucuhiti, Santiago Nuyoó, Santo Tomás Ocotepec
7.05.27	San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango
7.05.28	Magdalena Ocotlán, San José del Progreso, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San Martín de los Cansecos, San Miguel Tilquiápam, San Pedro Taviche, Santa Lucía Ocotlán
7.05.29	Magdalena Apasco, San Juan Bautista Guelache, San Juan del Estado
7.05.30	San Juan Cacahuatepec, San Sebastián Ixcapa
7.05.31	San Juan Cotzocón, Santa María Alotepec

7.05.32	San Juan Lachao, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Yaitepec
7.05.33	Coatecas Altas, San Juan Lachigalla, San Luis Amatlán, Sitio de Xitlapehua
7.05.34	San Mateo Sindihui, San Pedro Teozacoalco
7.05.35	Asunción Nochixtlán (parte norte del municipio), San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, Santa María Apazco, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala
7.05.36	San Pedro Amuzgos, Santa María Ipalapa
7.05.37	San Pedro Mixtepec, Santa María Colotepec
7.05.38	San Bartolo Yautepec, Santa María Ecatepec, Santa María Quiegolani
7.05.39	Chahuities, San Francisco del Mar, San Pedro Tapanatepec
7.06.01	Acayucan, Oluta, Soconusco
7.06.02	Catemaco, Mecayapan (parte norte del municipio), San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla
7.06.03	Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
7.06.04	Cosoleacaque, Chinameca, Minatitlán, Oteapan, Zaragoza
7.06.05	Las Choapas, Moloacán, Agua Dulce
7.06.06	Hidalgotitlán, Jáltipan, Jesús Carranza, Texistepec, Uxpanapa
7.06.07	Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán
7.06.08	Hueyapan de Ocampo, Mecayapan (parte sur del municipio), Soteapan
7.06.09	Pajapan, Tatahuicapan de Juárez
7.07.01	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Tlatlauquitepec, Xochiapulco, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zaragoza, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Colipa, Espinal, Gutiérrez Zamora, Juchique de Ferrer, Martínez de la Torre, Misantla, Nautla, Papantla, Tecolutla, Álamo Temapache, Tlapacoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre, Yecuatla, San Rafael
7.07.02	Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Olintla, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Coxquihui, Filomeno Mata, Mecatlán, Zozocolco de Hidalgo
7.07.03	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Nauzontla, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan
7.07.04	Chiconcuautla, Tlaola
7.07.05	Chignautla, Hueyapan, Teziutlán, Xiutetelco
7.07.06	Honey, Francisco Z. Mena, Jalpan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla, Castillo de Teayo
7.07.07	Ahuazotepec, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan
7.07.08	Jopala, Tlapacoya, Coahuatlán, Coyutla, Chumatlán
7.07.09	Altotonga, Atzalan, Jalacingo, Las Minas, Tatatila, Tenochtitlán, Tlacolulan, Villa Aldama
7.07.10	Naranjos Amatlán, Tamalín, Tantima
7.07.11	Benito Juárez, Huayacocotla, Iliamatlán, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes

7.07.12	Citlaltépetl, Chinampa de Gorostiza, Ozuluama de Mascareñas, Tamiahua
7.07.13	Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán
7.07.14	Chalma, Chiconamel, Platón Sánchez, Tantoyuca, Tempoal, El Higo
7.07.15	Chicontepec, Chontla, Ixcatepec, Tancoco, Tepetzintla
7.07.16	Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto
7.08.01	Acatlán, Ahuehuetitla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecamatlán, Tulcingo
7.08.02	Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Zoquitlán
7.08.03	Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Cuayuca de Andrade, Chiautla (parte oeste del municipio), Chila de la Sal, Chinantla, Huehuetlán el Chico (parte sur del municipio), Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Tehuitzingo, Teotlalco, Xicotlán
7.08.04	Altepexi, Caltepec (parte este del municipio), Coxcatlán, San José Miahuatlán, Zinacatepec
7.08.05	Atexcal, Juan N. Méndez, San Jerónimo Xayacatlán, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo
7.08.06	Coyotepec, Ixcaquixtla, Tepexi de Rodríguez
7.08.07	Chapulco, Cañada Morelos, Nicolás Bravo, Tepanco de López
7.08.08	Chiautla (parte este del municipio), Huehuetlán el Chico (parte norte del municipio)
7.08.09	Chila, San Miguel Ixitlán
7.08.10	Chigmeccatitlán, Molcaxac, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Tlacotepec de Benito Juárez, Xochitlán Todos Santos, Zacapala
7.08.11	Santiago Miahuatlán, Tehuacán
7.08.12	Caltepec (parte oeste del municipio), San Gabriel Chilac, Zapotitlán
7.08.13	San Antonio Cañada, Vicente Guerrero
7.09.01	Acultzingo, Aguila, Atzacan, Camerino Z. Mendoza, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Nogales, Orizaba, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, Tlilapan
7.09.02	Amatlán de los Reyes, Córdoba, Fortín, Naranjal, Yanga
7.09.03	Astacinga, Atlahuilco, Mixtla de Altamirano, Los Reyes, Soledad Atzompa, Tehuipango, Tequila, Texhuacán, Tlaquilpa, Xoxocotla, Zongolica
7.09.04	Atoyac, Coetzala, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Cuichapa, Cuitláhuac, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Ixmatalahuacan, Omealca, Otatitlán, Paso del Macho, Sochiapa, Tenampa, Tepatlaxco, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotepec de Mejía, Totutla, Zentla, Tres Valles, Carlos A. Carrillo
7.09.05	Alpatláhuac, Calcahualco, La Perla
7.09.06	Coscomatepec, Chocamán, Tomatlán
7.09.07	Chacaltianguis, Tuxtilla
7.09.08	Isla, Playa Vicente, José Azueta, Santiago Sochiapan
7.10.01	Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copanatoyac, Cualác, Chilapa de Álvarez, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Quechultenango, Tlacoapa, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zitlala, Acatepec, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Iliatenco

7.10.02	Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado
7.10.03	Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Eduardo Neri
7.10.04	Huamuxtitlán, Tlapa de Comonfort
7.10.05	Mochitlán, Tixtla de Guerrero
7.11.01	Apaxtla, Cocula, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Teloloapan
7.11.02	Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Tlalchapa
7.11.03	Buenavista de Cuéllar, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac
7.11.04	Coyuca de Catalán, Zirándaro
7.11.05	Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Tlapehuala
7.11.06	Atenango del Río, Copalillo
8.01.01	Abalá, Cantamayec, Cuzamá, Chacsinkín, Chapab, Chikindzonot, Chumayel, Dzán, Dzitás, Huhí, Mama, Maní, Mayapán, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Tahdziú, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tixcacalcupul, Tixmehuac, Tunkás, Yaxcabá
8.01.02	Acanceh, Conkal, Chicxulub Pueblo, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochá, Muxupip, Progreso, Samahil, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán
8.01.03	Baca, Bokobá, Cacalchén, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Izamal, Kantunil, Motul, Seyé, Sinanché, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekantó, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul, Yobaín
8.01.04	Buctzotz, Cenotillo, Dzoncauich, Temax, Tepakán, Teya
8.01.05	Calotmul, Temozón
8.01.06	Cuncunul, Chemax, Chichimilá, Espita, Tekom, Uayma, Valladolid
8.01.07	Akil, Chocholá, Halachó, Kopomá, Maxcanú, Muna, Opichén, Oxkutzcab, Peto, Sacalum, Santa Elena, Tekax, Ticul, Tzucacab
8.01.08	Hocabá, Hoctún, Xocchel
8.01.09	Homún, Tekit
8.01.10	Chankom, Kaua, Tinum
8.01.11	Celestún, Kinchil, Tetiz
8.01.12	Panabá, San Felipe
8.01.13	Río Lagartos, Sucilá, Tizimín
8.02.01	Altamirano, Amatenango del Valle, El Bosque, Comitán de Domínguez, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapilla, Chilón, Huixtán, Huitiupán, Larráinzar, Las Margaritas, Mitontic, Ocosingo, Oxchuc, Pantelhó, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Sitalá, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tumbalá, Yajalón, San Lucas, Zinacantán, San Juan Cancuc, Aldama, Maravilla Tenejapa, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Rincón Chamula San Pedro
8.02.02	Acala, Angel Albino Corzo, Bochil, Cintalapa, Coapilla, La Concordia, Copainalá, Chicoasén, Chicomuselo, Frontera Comalapa, Ixtapa, Jiquipilas, Jitotol, Nicolás Ruíz, Ocotepec, Ocozacoautla de Espinosa, Osumacinta, Pantepec, Rayón, Las Rosas, Socoltenango, Soyoló, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Totolapa, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Montecristo de Guerrero, El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa

8.02.03	Arriaga, Pijijiapan, Tonalá
8.02.04	Berriozábal, Chiapa de Corzo, San Fernando, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez
8.02.05	Benemérito de las Américas, Marqués de Comillas
8.02.06	La Independencia, La Trinitaria
8.03.01	Catazajá, La Libertad, Palenque, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Tenosique
8.03.02	Chapultenango, Francisco León, Ixhuitán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ostuacán, Pichucalco, Solosuchiapa, Sunuapa
8.03.03	Amatán, Reforma, Salto de Agua, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Paraíso, Tacotalpa, Teapa
8.03.04	Centro, Nacajuca
8.04.01	Cozumel, Solidaridad, Tulum, Puerto Morelos
8.04.02	Isla Mujeres, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas
8.05.01	Calkiní, Campeche, Champotón, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo, Seybaplaya
8.06.01	Acacoyagua, Acapetahua
8.06.02	Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Escuintla, La Grandeza, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Motozintla, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Siltepec, Tuzantán, Honduras de la Sierra
8.06.03	Cacahoatán, Metapa, Tapachula, Tuxtla Chico, Unión Juárez
8.06.04	Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero
8.06.05	Frontera Hidalgo, Suchiate
8.06.06	Mapastepec, Capitán Luis Ángel Vidal
8.07.01	Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, José María Morelos, Bacalar
8.08.01	Carmen, Palizada, Escárcega, Calakmul, Candelaria
9.01.01	Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Papalotla, La Paz, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco Solidaridad, Tonanitla
9.01.02	Amecameca, Ayapango
9.01.03	Apaxco, Hueypoxtla, Tequixquiac
9.01.04	Atlautla, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Tepetlaxpa
9.01.05	Axapusco, Nopaltepec, Otumba
9.02.01	Almoloya de Juárez, Calimaya, Chapultepec, Isidro Fabela, Jilotzingo, Joquicingo (parte noroeste del municipio), Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Toluca, Xonacatlán, Zinacantepec

9.02.02	Almoleya del Río, Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Ocuilan, Texcalyacac, Tianguistenco
9.02.03	Amanalco, Amatepec, Oztoloapan, Tejupilco, Tlatlaya, Valle de Bravo, Zacazonapan, Luvianos
9.02.04	Atlacomulco, Jilotepec, Jocotitlán, El Oro, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan
9.02.05	Coatepec Harinas, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Zacualpan
9.02.06	Chapa de Mota, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Morelos, San Felipe del Progreso, Villa del Carbón, Villa Victoria, San José del Rincón
9.02.07	Donato Guerra, Villa de Allende
9.02.08	Ixtapan de la Sal, Tenancingo (parte norte del municipio), Tonatico, Villa Guerrero
9.02.09	Joquicingo (parte sureste del municipio), Malinalco, Tenancingo (parte sur del municipio), Zumpahuacán
9.02.10	Almoleya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán
9.02.11	Acambay de Ruíz Castañeda, Aculco
9.02.12	Ixtapan del Oro, Santo Tomás
9.03.01	Amacuzac, Coatlán del Río, Jojutla, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tetecala
9.03.02	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec, Coatetelco, Xoxocotla
9.04.01	Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoleya, Apan, El Arenal, Atitalaquia, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huichapan, Ixmiquilpan, Juárez Hidalgo, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Villa de Tezontepec, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Zimapán
9.04.02	Agua Blanca de Iturbide, Metepec (parte sureste del municipio), Tenango de Doria
9.04.03	Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Lolotla, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, La Misión, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, San Felipe Orizatlán, Pacula, Pisaflores, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistenco, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles
9.04.04	Acatlán, Acaxochitlán, Cuauhtec de Hinojosa, Metepec (parte noroeste del municipio), Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tulancingo de Bravo
9.04.05	Huehuetla, San Bartolo Tutotepec
9.04.06	Epazoyucan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Zapotlán de Juárez, Zempoala
9.04.07	Xochiatipan, Yahualica
9.05.01	Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Yautepec, Yecapixtla
9.05.02	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec de Leandro Valle, Ocuituco, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Zacualpan de Amilpas, Temoac, Hueyapan
9.05.03	Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan
9.05.04	Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Zacatepec

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La identificación de las Regiones PCS y las Regiones Celulares previstas en las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo se modificará, para todos los efectos legales, con relación a la administración que realiza el Instituto respecto a las concesiones, en los términos indicados en el Acuerdo Primero inciso a) del presente Acuerdo, sin que en ningún caso ello implique modificación en las zonas de cobertura de las concesiones otorgadas. No obstante, los títulos de concesión no se actualizarán ni se emitirán nuevos, hasta que sea necesaria dicha emisión derivada de actos administrativos diversos aprobados por el Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente* **Javier Juárez Mojica.-** Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.-** Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/181224/786, aprobado por unanimidad en lo general en la XXXII Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

Los Comisionados Javier Juárez Mojica, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo emitieron voto a favor.

En lo particular, el Comisionado Arturo Robles Rovalo emitió voto a favor en lo general, pero en contra del Acuerdo Primero, inciso C donde se establecen las Áreas Parciales de Servicio, así como su parte considerativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto, décimo séptimo y vigésimo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Arturo Robles Rovalo, previendo su ausencia justificada, emitió su voto razonado por escrito en términos de los artículos 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de cuarenta y cinco fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del **Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las Unidades de Cobertura para la prestación de los servicios de telecomunicaciones** aprobado por unanimidad en lo general por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXXII Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de dos mil veinticuatro, identificado con el número P/IFT/181224/786.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de enero de dos mil veinticinco.- Rúbrica.